



BALANCE LEGISLATIVO

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA 2025

Dip. Ricardo Monreal Ávila

BALANCE LEGISLATIVO

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA 2025

ÍNDICE

1. Introducción.....	1
2. <i>Click to cancel:</i> Cancelación de suscripciones y membresías con cobro recurrente	9
3. Reforma a la Ley General de Salud en materia bebidas energizantes.....	11
4. Reforma constitucional en materia de extorsión	13
5. Reforma en materia de cancelación y emisión de tarjetas de crédito y débito	14
6. Ley Aduanera.....	16
7. Ley de Amparo.....	19
8. Código Fiscal de la Federación.....	21
9. Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.....	22
10. Ley de Ingresos 2026.....	23
11. Ley de aguas.....	25
12. Ley del IEPS.....	30
13. Ratificación de grados superiores de la Guardia Nacional.....	32
14. Ley de Desarrollo Sustentable de la Cafetalicultura.....	35
15. Expedición a la Ley General para prevenir, investigar y sancionar los Delitos en materia de Extorsión y adecuaciones a leyes secundarias.....	40
16. Prohibición de Restricciones para ingresar a las playas.....	43
17. Nueva Ley Orgánica de la Armada de México.....	45
18. Nueva Ley de Economía circular.....	47
19. Presupuesto de Egresos de la Federación Ejercicio Fiscal 2026.....	51
20. Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación	55
21. Reforma en Ley General de Salud, en materia de prohibición de cigarrillos electrónicos, vapeadores y otros sistemas	58
22. Ley Federal de Derechos	62
23. Otras reformas importantes.....	66
24. Conclusiones.....	85
Anexo.....	90

BALANCE LEGISLATIVO

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA 2025

1. Introducción

Al concluir el Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio de la LXVI Legislatura, se vuelve necesario hacer un balance de las leyes que fueron propuestas, discutidas y aprobadas por la Cámara de Diputados. En el periodo ordinario de sesiones del 1º de septiembre al 11 de diciembre, la LXVI Legislatura ha dejado un conjunto de reformas que, más allá de su diversidad temática, comparten un mismo hilo conductor: el compromiso con la transformación nacional y el respaldo decidido a las iniciativas del Ejecutivo. Los decretos aprobados no son actos aislados, sino que forman parte de la redefinición del papel del Estado en la vida pública y la consolidación de un proyecto político que busca articular desarrollo, justicia social y soberanía.

Las reformas analizadas durante este primer periodo constituyen piezas de un mismo engranaje. Desde la política fiscal y el presupuesto responsable, que devuelven al Estado su capacidad de inversión estratégica, hasta las reformas en seguridad, que unifican la respuesta frente a delitos de alto impacto; pasando por la universalización del acceso a la salud y la modernización de la regulación sanitaria, hasta la economía circular y la igualdad sustantiva como ejes de futuro.

Estas iniciativas son, además, expresiones de una visión compartida entre poderes que, en su interacción, están dando forma a una reforma profunda del pacto social. Cada decisión legislativa refleja la voluntad de acompañar al Ejecutivo en la construcción de un nuevo modelo de Estado, más activo, más protector y cercano a la ciudadanía. La manera en que los tramitamos, la apertura al debate, las múltiples reservas y foros que abrieron este espacio a un gran número de actores, es muestra de la madurez democrática del país. La mayoría actuó con responsabilidad y con apego a su mandato constitucional.

BALANCE LEGISLATIVO

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA 2025

Las minorías cumplieron con lealtad democrática, aportando matices indispensables al debate. Nuestro sistema político nunca había tenido esta capacidad para procesar la pluralidad con reglas, para deliberar con madurez y para convertir mayorías y minorías en actores corresponsables de las decisiones del Estado.

Al mismo tiempo, son señal de productividad y atención a las prioridades nacionales. En conjunto se trata de más de cincuenta y cuatro actos legislativos relevantes en este segundo periodo ordinario. Incluidas dos reformas constitucionales, cuatro leyes de nueva creación, más de treinta reformas a leyes secundarias, seis instrumentos del Paquete Económico, cuatro decisiones institucionales de fondo, ocho declaratorias nacionales y dos monedas conmemorativas.

Con este conjunto de reformas, hoy el Estado se vuelve garante de derechos; se afirma sobre instituciones, técnica y justicia social. El presupuesto público, por su parte, se orienta como instrumento de redistribución y de bienestar colectivo. Donde antes el **presupuesto operaba como incentivo para quienes más tenían**, hoy se orienta como instrumento de **redistribución y de bienestar** colectivo. Donde la **igualdad y la protección del entorno eran temas secundarios**, hoy están en el **centro del proyecto público**, como condición de futuro. Prueba de ello es el **Presupuesto de Egresos de la Federación de 2026**. Ahí está plasmado, con toda claridad, el compromiso de este Congreso con el pueblo de México, ya que para el próximo ejercicio fiscal se aprobó una inversión pública por más de un billón doscientos sesenta mil millones de pesos, equivalente al 3.2% del producto interno bruto, con un crecimiento real de más del 21% respecto al año anterior. **Esto no es un ajuste marginal. Es una definición política de rumbo.**

BALANCE LEGISLATIVO

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA 2025

De ese esfuerzo inversor, más del 42% se dirige a los proyectos prioritarios de la Nación. La inversión en ferrocarriles, carreteras, energía, caminos y conectividad confirma que no estamos ante un presupuesto inercial, sino ante un **presupuesto que construye infraestructura para las próximas décadas**. Los nuevos trenes, la integración regional y los corredores logísticos muestran que el desarrollo ya no se concentra, sino que se distribuye territorialmente. El gasto deja de mirar solo a los centros tradicionales y se orienta a activar regiones históricamente rezagadas.

Este presupuesto también marca una transición profunda: el Estado vuelve a encabezar la inversión estratégica, no como espectador, sino como conductor. No se delega el desarrollo, se asume. Así, Petróleos Mexicanos y la Comisión Federal de Electricidad reciben un respaldo decisivo, porque la **soberanía energética** es una **condición material de la soberanía nacional**.

En el ámbito del comercio exterior, se logra la **modernización de las aduanas**, cerrando espacios a la ilegalidad, digitalizando procesos y fortaleciendo la vigilancia del Estado para proteger los ingresos públicos y asegurar un comercio exterior seguro, ágil y transparente. En el terreno estratégico de la **seguridad**, hoy México está tomando acciones decididas frente al crimen organizado y no permitirá actos de extralimitación por parte de ninguna potencia extranjera.

Este periodo también nos dio prueba de la recuperación de recursos naturales y vitales por parte del Estado, en este caso el **agua**, a través de la Ley General de Aguas, y la reforma a la Ley de Aguas Nacionales. Resulta verdaderamente **inauditó** que, durante décadas –ya fuera por acción o por omisión-, se haya permitido la **existencia de un mercado de concesiones**, como si el agua fuese una mercancía y no un bien necesario

BALANCE LEGISLATIVO

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA 2025

para la vida. Pero, gracias a esta reforma en materia de agua, devolvimos al país el sentido original de la Constitución de 1917: **el agua pertenece a la Nación, y no a los intermediarios**; es un derecho, no un privilegio; y su gestión corresponde al Estado, no a la compraventa entre particulares.

De igual forma, en este periodo legislativo afirmamos con hechos que **no hay Estado social sin un Estado con ingresos suficientes**. Por eso aprobamos la **Ley de Ingresos para 2026** que prevé una recaudación de **10 billones 193 mil millones de pesos**, equivalente al **22.5% del producto interno bruto**, con un crecimiento real de **5.9%** respecto al año anterior.

Esta ley contempla que la recaudación **crecerá en más de 540 mil millones de pesos**, y no es que se recaude más, sino que se va a recaudar mejor, al contar con un sistema eficiente, ordenado y sin cargas regresivas para la población. El aumento tampoco implica un endeudamiento desordenado, sino una recaudación mejor administrada.

En este mismo sentido, las reformas al **Impuesto Especial sobre Producción y Servicios** confirman una concepción moderna de la política fiscal, no se trata sólo de recaudar, sino de **proteger la salud y el entorno**, desincentivando el consumo de productos que generan costos sociales. Y al mismo tiempo, la **Miscelánea Fiscal** refuerza el combate a las redes de evasión, a las factureras y a las operaciones simuladas. Aquí se decidió algo trascendental: **cada peso que se recupere de la evasión es un peso que volverá a los derechos, a la infraestructura y a la política social**.

BALANCE LEGISLATIVO

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA 2025

Ese mismo esfuerzo recaudatorio se refleja en **los ajustes a los impuestos a las importaciones**. Para 2026, el **Impuesto General de Importación** pasará de 151 mil a **254 mil millones de pesos**, como resultado de la actualización de **centenares de fracciones arancelarias**, de una mayor vigilancia y del uso de nuevas herramientas tecnológicas. Para lograrlo todo esto se requiere un **sistema moderno que controle el comercio exterior**, justamente a eso responde la reforma a la **Ley de Aduanas**, misma que fortalece la supervisión del Estado, simplifica trámites y cierra espacios a la corrupción.

Esto se alcanzará al exigirse que todas las operaciones se llevan a cabo con sistemas tecnológicos avanzados: inventarios electrónicos, videovigilancia, trazabilidad, monitoreo en tiempo real y conexión permanente con la autoridad. Lo que garantizará **transparencia y seguimiento continuo de la mercancía** desde su entrada hasta su salida del país.

También se facultará a las aduanas para celebrar convenios con la nueva Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, con el fin de modernizar sistemas, analizar datos y avanzar hacia una digitalización real de todo el proceso aduanero. **Es una reforma que mira al futuro y profesionaliza el comercio exterior**. Se agilizarán procedimientos de abandono de mercancías y se fortalecerá el expediente electrónico aduanero, haciendo más claras las reglas y reduciendo los rezagos que por años generaron pérdidas al erario.

Todo al tiempo que se elevará el **estándar profesional de los agentes aduanales**; con la **profesionalización del sistema**, se reducirán las malas prácticas y se incrementará la **confianza en el despacho aduanero**.

BALANCE LEGISLATIVO

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA 2025

En resumen, en el Pleno de esta Cámara **modernizamos las aduanas, cerramos espacios a la ilegalidad, digitalizamos procesos y fortalecimos la vigilancia del Estado** para proteger los ingresos públicos y asegurar un comercio exterior seguro, ágil y transparente. Así, en su conjunto, la política de ingresos no solo financia al Estado, lo dota de **capacidades institucionales, protege la producción nacional, garantiza competencia justa y sostiene la capacidad del país para decidir su propio rumbo económico.**

Para las y los legisladores es incuestionable que **el problema más urgente y sensible en la actualidad es la seguridad pública**. En este punto es justo reconocer **la estrategia y la conducción firme de la presidenta de la República**. Los datos son claros: **de septiembre de 2024 a noviembre de 2025, el promedio diario de homicidios dolosos se redujo en un 37%**. Esto es la **expresión concreta de una visión estratégica**, de una política de seguridad que combina inteligencia, coordinación institucional y atención a las causas; y esta Cámara ha acompañado ese esfuerzo presidencial con responsabilidad.

Reformamos el artículo 73 constitucional, fracción XXI, inciso a), para fortalecer la competencia federal en el delito de extorsión, y, de manera consecuente, **expedimos la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar los Delitos en Materia de Extorsión**. No es un ajuste menor, la extorsión es hoy **uno de los delitos de mayor impacto social y económico del país**.

Con estas reformas el Estado mexicano deja atrás la dispersión normativa y responde con una estrategia nacional, homogénea y coordinada, al **unificarse el delito en todo el país**, que permitirá una coordinación efectiva entre Federación, estados y municipios; lo

BALANCE LEGISLATIVO

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA 2025

que abre la puerta a investigaciones conjuntas, al intercambio de información y a una intervención más oportuna en los casos de alto impacto.

Este esfuerzo se acompaña del fortalecimiento democrático de nuestros cuerpos de seguridad. En este periodo aprobamos la **reforma a los artículos 76 y 78 para que el Senado ratifique los grados superiores de la Guardia Nacional**. Con ello se establece un control parlamentario sobre los mandos, se armonizan facultades con la estructura de la institución y se refuerza su legitimidad democrática.

En la misma dirección, expedimos la **nueva Ley Orgánica de la Armada de México**, que actualiza la organización y atribuciones de nuestra fuerza naval, alinea a la Armada con el Plan Nacional de Desarrollo 2025–2030 y con la Política Nacional Marítima, fortalece su papel en la defensa de la soberanía, la seguridad marítima, la protección de puertos y el combate al contrabando, la piratería y las redes criminales en nuestros mares. Es una modernización integral que incorpora capacidades de ciberseguridad e inteligencia y que reafirma que la seguridad del país debe sostenerse en instituciones profesionales y modernas.

Sin afán de realizar una exposición exhaustiva cuyo objeto corresponde a los siguientes apartados, sólo resta hacer mención a algunas de las modificaciones que de manera más clara atestiguan el carácter transformador de las reformas, con el fin de **hacer visible el sentido que esas normas expresan**. En el ámbito económico y de consumo, medidas como la **reforma “click to cancel”**, la prohibición de **bebidas energizantes para menores**, la regulación de la **cancelación y emisión de tarjetas**, así como el **IEPS modernizado**. De igual forma, la **Ley General de Aguas** y su énfasis en el derecho humano al agua, la participación comunitaria y la sostenibilidad ambiental, consolidan la visión social del Proyecto transformador, convertir derechos abstractos en políticas exigibles que reduzcan desigualdades territoriales y protejan a los hogares frente al

BALANCE LEGISLATIVO

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA 2025

estrés hídrico. En una dimensión institucional y de justicia, la **reforma constitucional y la Ley General contra la Extorsión**, la actualización de la **Ley de Amparo**, la modernización del **Código Fiscal**, y la ratificación de mandos de la **Guardia Nacional**, consolidan una estrategia de seguridad centrada en el fortalecimiento institucional, la protección de la ciudadanía y el combate frontal a delitos que dañan gravemente la vida nacional. Finalmente, reformas de corte estructural y de largo plazo como la **Ley General de Aguas** y la **Ley de Desarrollo Sustentable de la Cafetalera**.

En suma, durante este periodo esta Cámara trabajó con intensidad, seriedad y sentido de Estado. Celebramos 44 sesiones, acumulamos 193 horas de deliberación, recibimos 34 minutos, procesamos 358 proposiciones y discutimos más de mil iniciativas. No es sólo un conteo: es la prueba de una Legislatura que deliberó, construyó acuerdos y asumió a plenitud su responsabilidad constitucional. Exponer su alcance, sus tensiones y sus implicaciones es indispensable para comprender cómo se está configurando la transformación nacional desde el ámbito legislativo.

2. Click to cancel: Cancelación de suscripciones y membresías con cobro recurrente

(19 de septiembre -2025)

Esta reforma **por el que se adicionan las fracciones VIII y IX al Artículo 76 Bis de la Ley Federal de Protección al Consumidor en materia de cancelación de suscripciones y membresías con cobro recurrente**, conocida como “*click to cancel*” tiene por objetivo primordial, **proteger a las personas consumidoras frente a plataformas y servicios con cargos automáticos**, tales como plataformas de telefonía,

BALANCE LEGISLATIVO

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA 2025

deportes, películas, música, videojuegos, aplicaciones móviles y demás servicios en línea.

El acelerado crecimiento de este tipo de plataformas se refleja en el número de usuarios activos: 78 millones durante 2024, cuatro millones más que el año anterior, mismos que se estima que erogaron 2 billones de pesos. Este incremento ha revelado importantes desafíos en la relación entre proveedores y consumidores, reflejado, en las más de 20 mil reclamaciones de los usuarios durante 2024. De ahí que, la protección efectiva de los usuarios es urgente e indispensable, volviéndose necesario generar un marco normativo más robusto en la materia.

Uno de los fenómenos más recurrentes en este entorno digital es el **cobro automático y recurrente de servicios contratados a través de plataformas digitales**, donde con frecuencia el consentimiento del consumidor no es informado ni renovado de forma explícita. A diferencia de su contratación, que se realiza con métodos sencillos y fáciles, generalmente a través de un simple “clic”, **la cancelación implica muchas dificultades y procesos nada claros**.

La reforma aprobada incluyó adicionar las **fracciones VIII y IX al artículo 76 Bis de la Ley Federal de Protección al Consumidor**, mediante las que se establecen que los proveedores deberán informar de manera clara, destacada y accesible si el servicio implica cobros automáticos recurrentes, precisando periodicidad, monto y fecha de cargo.

Las **plataformas y membresías digitales deberán contar**, además, con el **consentimiento expreso e informado del usuario para realizar cualquier cobro recurrente**; notificar, con al menos cinco días naturales, de cualquier renovación

BALANCE LEGISLATIVO

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA 2025

automática del servicio; y permitir la cancelación sin penalización. De igual manera, quedarán obligados a implementar un **mecanismos simples, rápidos y gratuitos de cancelación inmediata**, disponibles en línea y sin ningún tipo de trabas ni cargos desproporcionadas para el usuario.

Dada su relevancia, en la Cámara de Diputados fue considerada como de obvia y urgente resolución, razón por la cual se dispensaron los trámites para su discusión y votación, **aprobándose por unanimidad –el 19 de septiembre-** con 438 votos.

Tras ser enviada al Senado de la República, fue aprobada también de manera unánime el 5 de noviembre, con 91 votos. Por lo que se envió al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. Una vez que esté publicada en el Diario Oficial de la Federación, entrará en vigor al siguiente día.

Esta reforma es en defensa del consumidor, protege la economía familiar y fortalece la confianza en el comercio electrónico. Al tiempo que pone orden en los mercados digitales, evitando que cometan abusos en perjuicio de los usuarios. De igual forma, alinea a nuestro país con mejores prácticas internacionales y representa un avance hacia una economía digital más justa, transparente y sostenible.

3. Reforma a la Ley General de Salud en materia bebidas energizantes

(30 de septiembre de 2025)

Esta propuesta por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de salud pública, relativo a bebidas energizantes tiene por

BALANCE LEGISLATIVO

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA 2025

objetivo **prohibir la venta y suministro de bebidas energéticas a menores de 18 años**, debido a que estos productos contienen altas dosis de cafeína y azúcares que superan lo recomendado para la población infantil, lo que puede generar efectos adversos como taquicardia, hipertensión o ansiedad.

La relevancia de esta iniciativa se genera en el hecho de que el consumo de estos productos ha crecido exponencialmente en México, especialmente entre jóvenes de 15 a 18 años, quienes son el principal grupo consumidor diario. Esto representa una **amenaza para la salud pública** al contribuir al aumento de enfermedades no transmisibles como obesidad infantil, diabetes tipo 2, trastornos del sueño, efectos cardiovasculares graves, como las arritmias ventriculares, la muerte súbita cardíaca, además de generar impactos en la salud mental asociados a depresión, insomnio y estrés.

La propuesta implicó **modificaciones a la Ley General de Salud**, en sus artículos 215, 216 y 419, para que se incluya la **definición de las bebidas energizantes** como aquellas bebidas no alcohólicas adicionadas con mezclas de cafeína, taurina, glucuronolactona, tiamina o cualquier otra sustancia que produzca efectos estimulantes.

La iniciativa también prevé que la Secretaría de Salud deberá establecer diferentes categorías de bebidas energizantes en la Norma Oficial Mexicana correspondiente, conforme a los estándares internacionales reconocidos; esto con el objetivo de catalogar las que ameriten restricciones de consumo en determinadas poblaciones, alertas sanitarias específicas o restricciones para su publicidad o comercialización.

De igual modo, establece **sanciones de hasta 226 mil 280 pesos para quienes vendan estas bebidas a menores de edad**; además de obligar a los establecimientos a **verificar**

BALANCE LEGISLATIVO

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA 2025

la mayoría de edad de sus clientes mediante una identificación oficial. Y esto es algo de suma importancia, ya que se estima que **más del 43 por ciento de los jóvenes** que consumen estas bebidas, las **mezclan con alcohol**, potencializando los daños a su salud.

Cabe señalar que esta propuesta de modificación a la Ley de Salud es compatible y armoniza con las definiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS), que en el Paquete Económico incluye aumento a los impuestos sobre refrescos, donde se agregó que queda prohibida la venta y suministro de bebidas energizantes a personas menores de 18 años en establecimientos comerciales y mercantiles.

La Cámara de Diputados **la aprobó por unanimidad el 30 de septiembre**, a través del voto de 401 legisladores; fue turnada al Senado de la República, donde aún se encuentra en proceso de revisión.

4. Reforma constitucional en materia de extorsión (9 de septiembre de 2025)

El Congreso General y previa la aprobación de la mayoría de las honorables legislaturas de los estados y de la Ciudad de México, reformó el inciso a) de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorgándole la facultad de legislar en materia de extorsión.

La reforma fue aprobada en la Cámara de Diputados el 9 de septiembre de 2025, con 474 votos en pro, aprobada en la Cámara de Senadores y enviada a los Congresos

BALANCE LEGISLATIVO

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA 2025

Locales para sus efectos constitucionales el 24 de septiembre de 2025. Finalmente, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de octubre de 2025.

Con dicha reforma se facultó al Congreso de la Unión a expedir una ley de carácter general que establezca, como mínimo, un tipo penal único del delito de extorsión aplicable para todo el país, que homologue sus sanciones, que visibilice las principales modalidades de su comisión por medio de agravantes y que tipifique las conductas delictivas que se encuentran vinculadas al delito de extorsión para disuadirlas allí en donde éstas ocurran.

Como consecuencia de lo anterior, la reforma planteó la expedición de una Ley General reglamentaria, que sería la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar los Delitos en materia de Extorsión.

5. Reforma en materia de cancelación y emisión de tarjetas de crédito y débito

(12 de noviembre de 2025)

El objetivo de esta reforma a la **Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros**, en materia de cancelación y emisión de tarjetas de crédito y débito, emitidas por entidades financieras y comerciales, fue **poner fin a las malas prácticas** de algunas **instituciones financieras y tiendas comerciales** que otorgan **tarjetas de crédito o débito no solicitadas**, o que imponen cláusulas abusivas a las mismas, sin conocimiento de los usuarios.

BALANCE LEGISLATIVO

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA 2025

La reforma avaló –a través del artículo **18 bis 10**- el establecimiento de medidas que no sólo eviten lo anterior, sino que garanticen la **posibilidad de que los usuarios** de tarjetas de crédito o débito puedan **llevar a cabo una cancelación rápida, sencilla, clara y sin ningún tipo de penalización**.

Para ello, las entidades financieras deberán permitir que el usuario cancele su tarjeta de forma presencial, telefónica o digital; para esto último, las instituciones deberán incluir un botón visible en las aplicaciones móviles, en la banca en línea y en sus sitios web. Y con la incorporación del **artículo 18 bis 11** a la referida Ley, queda estipulado que una vez que el usuario ha solicitado la cancelación, las instituciones deberán realizarla en un plazo máximo de cinco días hábiles, sin ningún costo, pues quedan prohibido generar cualquier tipo de cargo por comisión o penalización.

En el caso de la **emisión de tarjetas sin el consentimiento expreso del usuario, se considerarán nulas**, por lo que no es necesario que la persona la cancele, bastará con notificar que no la acepta. Esto fue estipulado en el artículo **18 bis 12**.

La iniciativa adicionó una fracción cuarta al **artículo 4 Bis** de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, para estipular que **las entidades financieras y comerciales no puedan cobrar comisiones** por el otorgamiento de servicios financieros, seguros, membresías o beneficios adicionales **no autorizados previamente en el contrato y sin el consentimiento del usuario**. Además, en este sentido, se reformó la fracción primera del artículo **18 Bis** para establecer que, en los **formularios utilizados para la contratación**, debe constar el conocimiento del cliente el contenido del respectivo clausulado. También se adiciona el artículo **18 Bis 9**, para

BALANCE LEGISLATIVO

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA 2025

indicar dichas entidades están ahora **obligadas a garantizar que toda la información relativa a costos, cargos y comisiones sea clara, veraz y suficiente para los usuarios.**

La Cámara de Diputados aprobó el 12 de noviembre unánimemente, con 467 votos, el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros en materia de cancelación y emisión de tarjetas de crédito y débito emitidas por entidades financieras y comerciales. Fue enviada al Senado, quien la recibió y remitió el 19 de noviembre a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público y a la de Estudios Legislativos para su análisis y discusión.

De acuerdo con la iniciativa, que entrará en vigor a los 30 días naturales siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, **las entidades contarán con un plazo máximo de 180 días naturales para realizar las adecuaciones operativas, tecnológicas y contractuales necesarias a fin de dar cumplimiento a lo establecido.**

Con esta reforma, **se protegen y extienden los derechos de los usuarios de tarjetas de crédito o débito**, los cuales ahora tendrán el pleno derecho a dar por terminado su contrato en el momento que lo deseen, evitando trámites innecesarios y procedimientos complejos, largos y desgastantes. Al tiempo que evitará que muchos usuarios terminen en el buró de crédito por no haber pagado anualidades o comisiones de tarjetas que nunca solicitaron.

6. Ley Aduanera

(21 de octubre de 2025)

BALANCE LEGISLATIVO

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA 2025

Como parte de los **mecanismos de recaudación de ingresos** para el Estado, durante este período legislativo también reformamos la Ley Aduanera que, junto con las reformas al Código Fiscal de la Federación cierran la pinza **contra el “huachicol fiscal”**, un reto al que la presidenta, la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, ha resuelto afrontar de manera frontal y decisiva.

Así, la **Ley Aduanera**, junto con la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación, tienen como **objetivo regular la entrada y salida de mercancías**, los medios en que se transportan o conducen, el despacho aduanero y los actos que se deriven de ello.

De esta manera, el 19 de noviembre de 2025 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Aduanera. En los hechos, **estas modificaciones harán que México cuente con aduanas más modernas**, acordes a las necesidades y circunstancias del comercio global.

La reforma a la Ley Aduanera se enfoca en combatir la corrupción, la extorsión y el tráfico de influencias que había logrado penetrar las aduanas. Lo que se hizo, pues, fue poner un alto a estas prácticas con las que el Estado perdía una importante fuente de recursos.

Entre los principales impactos podemos subrayar que, ahora, las autoridades aduaneras podrán celebrar convenios con la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, con la intención de **aprovechar la gestión tecnológica y el análisis de datos en beneficio de mejoras aduanales**.

BALANCE LEGISLATIVO

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA 2025

Asimismo, ahora el **Servicio de Administración Tributaria tramitará las resoluciones o criterios anticipados de tratados internacionales firmados por México**, lo que asegura un mayor respeto por los requisitos y condiciones establecidos.

De igual forma, se refuerza la normatividad en la introducción y extracción de mercancías, pues quienes lo hagan deberán cumplir, además de lo ya establecido, con un expediente electrónico que contenga las facturas comerciales, las transferencias electrónicas de pago o, en su caso, cartas de crédito, gastos de transporte, seguros y servicios similares, etcétera. **El propósito es doble: tecnificar cada vez más las aduanas y erradicar el contrabando.**

Los cambios también apuestan por la simplificación como una manera de fortalecer la competitividad de México. Así, con previa autorización de la Agencia Nacional de Aduanas de México, las empresas de mensajería y paquetería podrán efectuar el trámite del despacho aduanero siempre y cuando cumplan con los requisitos y obligaciones, como un análisis de riesgo para verificar el cumplimiento de las obligaciones aduaneras y la conservación de la documentación de las mercancías.

Es decir, **los cambios fortalecen la flexibilidad de los distintos actores que pueden participar en las aduanas, pero lo hace de una manera ordenada y sujeta a reglas**, pues de lo contrario, se deja a salvo la facultad de la autoridad para revocar estos permisos.

Con estos cambios, **la estructura estatal de recaudación se fortalece y, en este caso en especial, se afianza la competitividad del país en el comercio global**. Los recursos

BALANCE LEGISLATIVO

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA 2025

obtenidos por el combate a la evasión y el contrabando serán útiles para la infraestructura y los programas sociales del gobierno federal en educación, salud, seguridad, etc.

7. Ley de Amparo

(14 de octubre de 2025)

En el balance legislativo de este período, uno de los cambios más importantes fue el relativo a la **Ley de Amparo, iniciativa de la presidenta, la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, cuyo objetivo fue recuperar el sentido original de esta protección**, es decir, hacer a un lado las deformaciones y tergiversaciones que habían hecho que este instrumento perdiera su espíritu de defensa. Con ello, los ciudadanos siguen contando con un instrumento ante las autoridades y, al mismo tiempo, se mantiene la supremacía de la Constitución.

Así, el **16 de octubre de 2025, en el Diario Oficial de la Federación se publicaron los cambios Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Amparo**, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El proceso legislativo de esta reforma en la Cámara de Diputados fue crucial, pues la minuta recibida del Senado de la República fue modificada en su transitorio con el propósito de precisar, con toda claridad, que los asuntos en trámite a la entrada en vigor de dicho decreto seguirían siendo resueltos conforme a la normativa vigente a su inicio, lo que significó **eliminar posibles fuentes de contradicciones interpretativas**.

BALANCE LEGISLATIVO

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA 2025

De esta forma, se aseguró que los aportes que planteó la iniciativa presidencial a la Ley de Amparo fueran validados y robustecidos. Ahora, **la determinación del interés legítimo se ajusta al parámetro constitucional y a la jurisprudencia desarrollada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación**. En consecuencia, las reclamaciones de normas, actos u omisiones que sean objeto de reclamación, deberán ser mostradas como una afectación real y diferenciada y no como una mera cuestión en abstracto.

La reforma a la **Ley de Amparo combina, de forma justa y equilibrada, el interés social y el orden e interés público en materia de suspensiones judiciales**. Esto representa que, cuando una persona solicite que un acto se suspenda, el órgano jurisdiccional deberá sopesar los efectos de esta medida ante el interés social, el orden e interés público.

Esto es sumamente relevante, pues la conjugación de los distintos y legítimos intereses, los de la sociedad, y los particulares, no permite que uno se sobreponga al otro, sino que haya **una armonía que permita que el Estado cumpla con su obligación de hacer valer el interés público**.

Dicho de otro modo, **si las personas consideran que la mejor alternativa es solicitar una suspensión en un amparo, lo pueden seguir haciendo, pero esto debe equilibrarse con el análisis jurisdiccional de su posible impacto en el interés de la colectividad**. Por otra parte, la reforma también impide que las suspensiones abran la puerta, de forma indebida, a la realización de actividades ilícitas, con la obtención de permisos o concesiones, por ejemplo.

BALANCE LEGISLATIVO

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA 2025

Finalmente, también hay que destacar que, bajo la nueva reforma, cuando se reclame la inconstitucionalidad de normas generales, los órganos jurisdiccionales no podrán conceder suspensiones con efectos generales. Esta disposición **evita que el amparo sea pervertido como un mecanismo para impedir la implementación preceptos constitucionales en beneficio del pueblo.**

En suma, **el amparo se conserva como uno de los principales instrumentos con los que cuenta la ciudadanía antes actos u omisiones de la autoridad** y, a su vez, como una de las mejores contribuciones del derecho mexicano a la ciencia jurídica, pero **se actualiza conforme a la jurisprudencia y con cambios que garantizan la plena constitucionalidad y legalidad de las decisiones jurisdiccionales y que permiten al Estado cumplir su deber de privilegiar el interés público.**

8. Código Fiscal de la Federación

(15 de octubre de 2025)

En este marco, también destaca la aprobación de la reforma al Código Fiscal de la Federación como una disposición que tiene el objetivo de **modernizar el control de las operaciones con comprobantes fiscales, especialmente de aquellas que sean simuladas, y los realizados en plataformas digitales**. La meta delineada por la presidenta, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, es simplificar fiscalmente la recaudación y fortalecer el marco jurídico al respecto.

El mismo 7 de noviembre de 2025, en el Diario Oficial de la Federación también se publicó el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del **Código**

BALANCE LEGISLATIVO

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA 2025

Fiscal de la Federación, un paso trascendental para avanzar en combatir la corrupción y los privilegios.

Aquí cabe decir que, tanto la Ley de Ingresos como las reformas al Código Fiscal de la Federación, si bien, poseen una naturaleza económica- administrativa son, por sus efectos, **instrumentos esenciales para garantizar los derechos de los mexicanos en educación salud y bienestar**. Al mismo tiempo que son una fuente que le permite al Estado, mediante una mejora recaudatoria notable, combatir la evasión fiscal y las *factureras* y, con dichos recursos, potenciar el desarrollo e infraestructura del país.

Y si bien, se mantiene la posibilidad de que la titular del Ejecutivo contrate financiamientos, la base del éxito recaudatorio no descansa en esta pieza sino, más bien, en un reforzamiento de las atribuciones fiscales del Estado y en la reforma aduanera que se comentará más adelante. Con ello, **los mexicanos pueden estar tranquilos que en 2026 no habrá nuevos impuestos**.

De este modo, con las reformas al Código Fiscal de la Federación las autoridades fiscales tendrán **mejores facultades para revisar, fiscalizar y resolver controversias**. Con ello, los contribuyentes gozarán de un fortalecimiento de la seguridad jurídica. Otro aspecto **es la reducción de cargas administrativas para el Régimen Simplificado de Confianza**, lo que promete contribuir a aumentar la formalidad en el país.

Otro punto importante fue la referencia a las **plataformas digitales**, pues gracias a una enmienda en el proceso legislativo, se acordó que éstas **deberán permitir a las autoridades fiscales comprobar el cumplimiento de sus obligaciones en la materia**.

BALANCE LEGISLATIVO

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA 2025

Sin duda, el contexto actual obliga a que el Estado, sus instituciones, mecanismos e instrumentos se adecuen a la nueva realidad digital.

9. Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa (14 de octubre de 2025)

En relación con los cambios propuestos a la **Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa**, la reforma que fue aprobada propone excluir de la competencia del Tribunal aquellas resoluciones fiscales que exijan el pago de créditos ya determinados en liquidaciones firmes o de actos que resuelvan solicitudes de prescripción de dichos créditos. Con ello, se pretende alinear este ordenamiento con las modificaciones al Código Fiscal de la Federación. Este cambio resultaba fundamental para garantizar coherencia en el sistema de justicia fiscal y administrativa, ya que evita que se promuevan juicios sobre actos que ya han sido resueltos, en definitiva; además, se previene que los tribunales destinen recursos a asuntos sin materia, lo que repercute en una impartición de justicia más ágil.

10. Ley de Ingresos 2026 (15 de octubre de 2025)

La **Ley de Ingresos** es la fuente tributaria del país por excelencia y parte del paquete económico que este año que, **con disciplina fiscal y responsabilidad financiera**, nos envió la presidenta de México, la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo. Con este instrumento, **componente importantísimo para la política social de bienestar, infraestructura y desarrollo económico del país**.

BALANCE LEGISLATIVO

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA 2025

Así, el 7 de noviembre de 2025, en el Diario Oficial de la Federación se publicó el Decreto por el que se expide la **Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2026 que estima un ingreso de 10 billones 193 mil pesos**, principalmente a través de impuestos.

El marco macroeconómico que guio a la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2026 considera un **crecimiento anual del Producto Interno Bruto de entre 1.8 y 2.8%**, un tipo de cambio de 19.3 por dólar y una producción petrolera de alrededor de 1.8 millones de barriles diarios. Lo que representará la **competitividad del país y la inyección de inversiones, la fortaleza de nuestra moneda en un entorno mundial volátil** y la confianza en Petróleos Mexicanos como uno de los pilares del Estado.

Por lo que sigue, el aumento de los ingresos se reitera, ofrecerá la posibilidad de que **el Gobierno de la República cuente con recursos suficientes para sus programas y proyectos estratégicos**, lo que se traduce en un beneficio social para todos los mexicanos.

En definitiva, la **Ley de Ingresos 2026** no se trata, pues, de un mero instrumento financiero, sino que **su premisa es la justicia social y que la redistribución de los ingresos** entre los mexicanos no debe sustentarse en eximir a las personas que cumplen, en tiempo y forma, con el pago de impuestos, sino en **aumentar la eficiencia recaudatoria, su adaptación a la era digital y el cierre de fisuras que permitían que ciertos actores evadieran la fiscalización y el pago de impuestos**.

BALANCE LEGISLATIVO

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA 2025

11. Ley de aguas

(2 de diciembre de 2025)

La reforma conocida como “Ley de Aguas” se articula en dos acciones legislativas conjuntas complementarias: por un lado, la expedición de la nueva **Ley General de Aguas**, la cual organiza de manera integral el régimen jurídico del recurso hídrico, redefine competencias y crea una arquitectura institucional orientada al acceso, la gestión sustentable y la participación social; por el otro, la modificación de la **Ley de Aguas Nacionales** con la finalidad de armonizar sus disposiciones con el nuevo marco, corregir vacíos y asegurar coherencia normativa en materia de concesiones, control de extracciones, planeación y vigilancia. Ambas configuran un rediseño institucional cuyo propósito central es garantizar el derecho humano al agua mediante un modelo de gobernanza más claro, descentralizado, técnico y transparente, capaz de enfrentar la presión creciente sobre las cuencas y asegurar la disponibilidad del recurso para las generaciones presentes y futuras.

La reforma se lleva a cabo con dos hilos conductores principales: el mandato constitucional del derecho humano al acceso, disposición y saneamiento del agua para consumo personal y doméstico; así como la necesidad técnica de ordenar, descentralizar y hacer verificable la gestión de los recursos hídricos. Esta coloca el derecho al agua en el centro de la pirámide normativa y hace de su garantía el criterio prioritario para toda autorización, concesión, asignación o prórroga relacionada con aguas nacionales.

La reforma transforma abstracciones en obligaciones concretas, define con precisión conceptos que hasta ahora fluctuaban en la práctica: “agua potable”, “reasignación”, “responsabilidad hídrica”, “seguridad hídrica”, “sobreexplotación” y “uso agropecuario

BALANCE LEGISLATIVO

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA 2025

familiar”, entre otros, para anclar medidas técnicas y administrativas a definiciones jurídicas. Esa precisión permite, por ejemplo, que la prioridad por el consumo humano y doméstico no quede como enunciado retórico sino como regla que condiciona la disminución o cancelación de volúmenes concesionados cuando exista riesgo a la disponibilidad.

La arquitectura institucional que dibuja la Ley es ambiciosa y descentralizadora: crea y potencia a “la Comisión” como órgano rector del ciclo hídrico nacional, pero simultáneamente reconoce y dota de autonomía ejecutiva y técnica a los Organismos de Cuenca y a los Consejos de Cuenca, con órganos consultivos y asambleas de personas usuarias que buscan equilibrar representación estatal, municipal, de usuarios y de la sociedad civil. El texto dispone reglas para la integración de estos órganos, su funcionamiento, las competencias regionales y la participación directa de quienes usan el agua.

En términos de política pública, la Ley instituye una Estrategia Nacional Hídrica de largo plazo, con horizontes a 10, 20, 40 y 60 años, y exige su revisión periódica y la alineación de programas nacionales, regionales y de cuenca a metas claramente definidas: diagnóstico de disponibilidad, escenarios hídricos, evaluación de vulnerabilidades, metas de preservación, medidas frente al cambio climático y planes de inversión priorizada. La obligación de transparencia y de indicadores técnicos es recurrente: planear, sí, pero también disponer de métricas y mecanismos de rendición de cuentas.

Sobre la gestión del agua y su economía normativa, la reforma introduce instrumentos concretos: el Registro Público Nacional del Agua (REPNA) como base de datos pública y fehaciente de concesiones, asignaciones y permisos; el fondo de reserva de aguas

BALANCE LEGISLATIVO

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA 2025

nacionales y los procedimientos de reasignación de volúmenes; normas para la medición y control de extracciones; y la incorporación del reuso de aguas residuales como política pública sujeta a normas técnicas. En el plano operativo, obliga a llevar controles físicos y registros periódicos, así como a publicar información para que la trazabilidad del recurso sea verificable por autoridades y ciudadanía.

La Ley consagra una matriz de prioridades de uso y criterios técnicos para la reasignación de volúmenes: privilegia el abastecimiento humano, la seguridad alimentaria y el desarrollo nacional, y crea comités y procedimientos expeditos para resolver reasignaciones con plazos acotados y controles técnicos. Asimismo, establece límites y condiciones para declarar zonas de veda, reglamentadas o de reserva, y para fijar volúmenes autorizables en situaciones de emergencia o riesgo ecológico.

En materia de gobernanza local y servicios, la reforma reconoce, regula y protege la figura de los sistemas comunitarios de agua y saneamiento, promueve la conformación de servicios intermunicipales y prescribe que los organismos operadores sean entes con personalidad jurídica encargados formalmente de la prestación de servicios públicos de agua, alcantarillado y saneamiento. Además, impone a las autoridades municipales y estatales obligaciones presupuestarias y de priorización en su programación para asegurar la continuidad del servicio esencial.

La norma establece, además, un régimen sancionador y procedimientos administrativos claros, con facultades de verificación, acceso a información sensible y empleo de tecnologías para la vigilancia; fija plazos para ejecución de resoluciones; y prevé medidas de apremio y seguridad, incluida la potestad de solicitar auxilio de la fuerza pública o

BALANCE LEGISLATIVO

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA 2025

cerrar aprovechamientos en riesgo inminente, para proteger la salud pública, los ecosistemas y el bien común.

En lo técnico y operativo, la reforma impulsa la captación de agua pluvial como instrumento de abastecimiento doméstico y familiar, regula el reúso de aguas tratadas, exige la actualización de sistemas de medición y propone la elaboración de normas oficiales para homogeneizar prácticas de medición y control. También, en alineación con los postulados de la Transformación, incorpora la perspectiva de género, discapacidad, interculturalidad e intergeneracionalidad como criterios obligatorios en la formulación de políticas y programas hídricos, reconociendo que la gestión del agua es, al mismo tiempo, técnica y profundamente social.

Finalmente, su régimen transitorio organiza la puesta en marcha: establece plazos para la emisión de reglamentos, la adecuación de trámites pendientes, la instrumentación de mecanismos de reasignación y la actualización normativa sobre cuotas y garantías; plantea un tránsito normativo que busca evitar rupturas abruptas y dar operatividad práctica a las nuevas obligaciones.

En conjunto, tanto la expedición de la nueva ley como la modificación de la norma ya existente, contempla un contrato social y técnico en la materia: prioriza el derecho humano al agua, despliega una arquitectura institucional descentralizada y participativa, crea instrumentos de planeación de largo aliento y de control riguroso, y arma un andamiaje sancionador y operativo que pretende tornar exigible aquello que antes era promesa. Es, en suma, una apuesta por convertir la gestión del agua en política pública exigible, técnica y orientada a la equidad intergeneracional y a la seguridad hídrica del país.

BALANCE LEGISLATIVO

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA 2025

La “reforma a la Ley de Aguas” anuncia un cambio estructural en la gobernanza del recurso hídrico. Sus alcances se proyectan hacia la reorganización institucional del sistema, la redefinición de competencias federales, estatales y municipales, y la creación de instrumentos de planeación de largo plazo que permitan anticipar escenarios de escasez y asegurar el uso prioritario para fines domésticos y de subsistencia. La nueva normativa impulsa un modelo de gestión descentralizado, con órganos de cuenca fortalecidos, participación social vinculante y mecanismos de control, medición y registro que permiten transparentar volúmenes asignados, disponibilidad real y cumplimiento de obligaciones.

Con esta regulación se espera, además, un impacto significativo en la prevención de sobreexplotación y contaminación, gracias a reglas más estrictas para declarar vedas, reasignar volúmenes, supervisar extracciones y sancionar incumplimientos. En el ámbito social, la reforma reconoce a los sistemas comunitarios y a los servicios intermunicipales, y obliga a los tres órdenes de gobierno a garantizar continuidad, calidad y sostenibilidad del servicio. El resultado anticipado es un régimen hídrico más ordenado, sólido desde el punto de vista técnico, y orientado a garantizar el derecho humano al agua mediante decisiones informadas, trazables y coordinadas, capaces de responder al estrés hídrico creciente y a los retos de equidad intergeneracional.

12. Ley del IEPS

(15 de octubre de 2025)

La **reforma a la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios** se trata de una pieza normativa cuya finalidad es actualizar el alcance del gravamen frente a nuevos

BALANCE LEGISLATIVO

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA 2025

bienes, servicios y dinámicas de consumo. En su estructura se advierte un doble pulso: por un lado, la intención de fortalecer la recaudación vinculada a productos cuyo impacto sanitario o social justifica un tratamiento fiscal más estricto, tales como tabacos labrados, nicotina en diversas presentaciones, así como bebidas saborizadas y sus insumos; por el otro, la decisión de incorporar a la esfera del impuesto actividades digitales emergentes, particularmente los videojuegos con contenido violento y los juegos con apuestas realizados a través de plataformas electrónicas. Así, cada artículo de la reforma busca redefinir conceptos, ampliar fracciones, ajustar bases gravables y establecer tasas y cuotas específicas que permitan gravar de manera proporcional y verificable cada supuesto.

La narrativa legislativa de esta reforma se sostiene en tres ejes: precisión técnica, cierre de vacíos y modernización regulatoria. Con estos, además de que se amplían definiciones, como “otros productos que contengan nicotina”, “bebida saborizada”, “edulcorante” o “videojuego con contenido violento”, también se establecen reglas de cálculo objetivas, ancladas a unidades como gramos de tabaco, miligramos de nicotina, litros potenciales obtenibles de concentrados o piezas efectivamente cobradas. De este modo, se dota al impuesto de mecanismos claros para evitar la subdeclaración, estandarizar controles físicos de producción y fortalecer el seguimiento fiscal mediante reportes periódicos y obligaciones de trazabilidad, tanto en operaciones nacionales como en importaciones.

En el ámbito digital, la reforma teje un entramado normativo que hace corresponsables tanto a prestadores directos como a plataformas de intermediación, imponiéndoles deberes de retención, exhibición de precios con impuesto incluido, reporte mensual de operaciones y cumplimiento de obligaciones espejo a las previstas en el IVA digital. La

BALANCE LEGISLATIVO

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA 2025

previsión de sanciones específicas, incluido el bloqueo temporal del acceso a servicios digitales ante posibles incumplimientos, evidencia una apuesta por un esquema regulatorio integral, capaz de operar en entornos transfronterizos sin generar un establecimiento permanente improcedente.

Finalmente, su régimen transitorio prevé un diseño escalonado y pragmático. La entrada en vigor diferida de la nueva cuota por cigarro hasta 2030, junto con los valores progresivos aplicables entre 2026 y 2029, busca dar certeza a la industria y permitir una adaptación gradual. Asimismo, se establecen reglas para operaciones celebradas antes de la reforma, creando un puente normativo que evita distorsiones abruptas y prevé excepciones tasadas, particularmente para evitar el uso estratégico de partes relacionadas.

En general, la reforma se configura como un ajuste profundo al IEPS, un instrumento que, dentro de la política fiscal y de salud pública del nuevo gobierno, se redefine para enfrentar realidades económicas más complejas, mercados globalizados y patrones de consumo que rebasan las fronteras físicas y tecnológicas tradicionales.

La actualización al IEPS proyecta un alcance amplio, que incide tanto en la política fiscal como en la regulación de mercados sensibles. En su vertiente sanitaria, la reforma eleva la capacidad del Estado para desincentivar el consumo de bienes con efectos adversos a la salud mediante tasas y cuotas más explícitas, fundadas en parámetros medibles y fácilmente auditables. En la vertiente económica, fortalece la recaudación y reduce espacios de evasión al establecer obligaciones de control físico, reportes periódicos, trazabilidad por marcas y mayor precisión en las unidades de medida gravables.

BALANCE LEGISLATIVO

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA 2025

La inclusión de videojuegos con contenido violento y de juegos con apuestas en entornos digitales amplía el perímetro regulatorio hacia actividades crecientes en la economía digital, generando condiciones de tributación equivalentes entre prestadores nacionales y extranjeros. Con ello, la reforma busca un entorno fiscal más equitativo, transparente y verificable, capaz de integrarse con los instrumentos de supervisión del SAT y de acotar zonas históricas de opacidad. El impacto esperado es un IEPS modernizado, progresivo y más eficaz para atender objetivos de salud pública, responsabilidad social y suficiencia recaudatoria, sin perder la proporcionalidad y claridad necesarias para su cumplimiento.

13. Ratificación de grados superiores de la Guardia Nacional (23 de septiembre de 2025)

La reforma a los **artículos 76 y 78 de la Constitución** Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de ratificación de grados superiores de la Guardia Nacional, constituye un ajuste institucional orientado a fortalecer el control parlamentario sobre la estructura de mando de esta institución. Su propósito central es armonizar el régimen constitucional aplicable a los mandos superiores de dicha corporación con el que históricamente ha regido para el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea, cerrando con ello un vacío derivado de la evolución reciente del sistema de seguridad pública. Este rediseño no altera la arquitectura fundamental de distribución de competencias, pero sí reafirma el papel del Senado y de la Comisión Permanente durante los recesos, como instancias de supervisión democrática en el nombramiento de coroneles y demás jefes superiores de las fuerzas federales, ahora incluyendo expresamente a la Guardia Nacional.

BALANCE LEGISLATIVO

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA 2025

En su estructura normativa, la reforma opera mediante la modificación y actualización de diversas fracciones del artículo 76, así como de disposiciones equivalentes en el artículo 78. En el primero, se adecua la fracción II para precisar que los nombramientos sujetos a ratificación abarcan, sin excepción, a los mandos superiores de la Guardia Nacional junto con los del Ejército, Armada y Fuerza Aérea. **Esta uniformidad se refuerza mediante ajustes de redacción que adoptan la técnica legislativa vigente: lenguaje inclusivo, claridad conceptual y sistematicidad, con el objetivo de eliminar ambigüedades sobre el alcance de la supervisión senatorial.** En paralelo, se actualizan otras fracciones relacionadas con facultades de control, análisis y nombramiento, preservando la coherencia interna del artículo frente a la inserción del nuevo supuesto.

En el artículo 78, **la reforma asegura la continuidad funcional del control parlamentario mediante la atribución explícita a la Comisión Permanente de la facultad de ratificar durante los recesos, los mismos nombramientos superiores, incluidos los de la Guardia Nacional.** Esta precisión evita discontinuidades en los procesos de ascenso o designación y garantiza que el calendario legislativo no genere espacios sin supervisión política. Con ello, la reforma inserta en el régimen de recesos una regla de simetría institucional que consolida el papel de la Comisión Permanente, como órgano que preserva la operatividad del Congreso entre períodos.

Desde el punto de vista político-institucional, **la reforma se sostiene sobre tres líneas rectoras: homologación, control democrático y certidumbre en la conducción de la seguridad pública.** La homologación equipara el régimen de ratificación de la Guardia Nacional al de las Fuerzas Armadas, cerrando la excepción que persistía en el diseño constitucional. El control democrático se expresa en la reafirmación del Senado como

BALANCE LEGISLATIVO

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA 2025

órgano de contrapeso respecto del Ejecutivo en la designación de mandos con capacidad de dirección operativa y estratégica. Finalmente, **la certidumbre se materializa en la delimitación inequívoca de procedimientos, sujetos, momentos y alcances**, de modo que tanto el Ejecutivo como las corporaciones de seguridad conozcan con claridad los cauces para formalizar ascensos y nombramientos.

De esta manera, **la reforma configura un ajuste constitucional de carácter técnico, cuyo objetivo es consolidar la cadena de supervisión civil y parlamentaria sobre los mandos superiores de la Guardia Nacional**. Con ello, el sistema de seguridad pública se inserta en una arquitectura normativa más consistente, en la que el control político se ejerce con precisión, continuidad y alineación respecto de las demás fuerzas federales, fortaleciendo la gobernanza democrática en un ámbito particularmente sensible del Estado mexicano.

La reforma amplía la capacidad del Congreso para supervisar la estructura de mando de la Guardia Nacional y alinea su régimen con el de las demás fuerzas federales. Al incorporar de manera explícita la ratificación parlamentaria de los grados superiores, se establece un cauce claro para los nombramientos y se refuerza la responsabilidad institucional en su aprobación. Esta precisión normativa también evitará vacíos durante los recesos, al facultar a la Comisión Permanente para atender los procesos que no admiten espera.

En conjunto, el ajuste dotará a la Guardia Nacional de un marco más coherente y reducirá márgenes de discrecionalidad en la designación de mandos, lo que se traducirá en mayor certidumbre para el Ejecutivo, legitimidad para quienes asumen

BALANCE LEGISLATIVO

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA 2025

cargos superiores y un sistema de control político más consistente en materia de seguridad pública.

14. Ley de Desarrollo Sustentable de la Cafeticultura

(26 de noviembre de 2025)

La expedición de la Ley de Desarrollo Sustentable de la Cafeticultura configura un nuevo andamiaje institucional orientado a ordenar, fortalecer y modernizar una actividad agrícola que, por su peso económico, social y cultural, ha sido históricamente estratégica para amplias regiones del país. Su contenido parte de un objetivo doble: por un lado, establecer reglas claras para la producción, industrialización, distribución y comercialización del café; por el otro, articular instrumentos de política pública que permitan impulsar la calidad del producto, profesionalizar a los actores de la cadena y asegurar que la cafeticultura contribuya de manera directa a la seguridad y soberanía alimentaria. Así, la ley se reconoce como una pieza de interés público y observancia general, entendida no sólo como un marco regulatorio sectorial, sino como un vehículo de integración territorial y de fortalecimiento económico para comunidades que dependen del café como principal fuente de sustento.

En su diseño institucional, la ley delimita a todas las personas físicas y morales que intervienen en la siembra, cultivo, cosecha, transformación e intercambio comercial del café como sujetos de la regulación, ampliando las categorías tradicionales para incorporar nuevas figuras como la persona comercializadora, industrializadora y torrefactora. De la mano de esta delimitación, se establece un conjunto de acciones que el gobierno federal, por conducto de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), deberá implementar para fomentar la cafeticultura, desde apoyos productivos

BALANCE LEGISLATIVO

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA 2025

hasta mecanismos de financiamiento y estrategias de acompañamiento técnico. Este planteamiento no se limita a la promoción agrícola, sino que se inscribe en una visión más amplia de política sectorial, donde las prácticas agroecológicas, la conservación ambiental y la cohesión productiva forman parte del mismo entramado regulatorio.

La ley introduce además un componente político-institucional central: la creación de la Comisión Nacional para el Desarrollo de la Cafetalera Mexicana, concebida como un espacio de diálogo, concertación y coordinación entre los sectores público, social y privado. Esta Comisión, dotada de funciones estratégicas, integrará comités especializados (entre ellos, uno de comercialización y otro de precios) que analizarán información sobre producción, consumo, mercados y condiciones comerciales, con el fin de generar criterios que orienten decisiones públicas y privadas, particularmente en contextos de fluctuación internacional o asimetrías en la negociación. Su actuación se apoya en un mandato claro: promover condiciones más justas en la cadena de suministro, proteger a los pequeños productores y robustecer la competitividad del café mexicano.

La arquitectura informativa de la ley se materializa en el Sistema Nacional de Información de la Cafetalera, administrado por la SADER y vinculado al Servicio Nacional de Registro Agropecuario. Este sistema se concibe como una plataforma abierta que integre datos sobre actores productivos, estadísticas agropecuarias, regionalización de zonas cafetaleras, interacción con áreas naturales protegidas, prácticas agroecológicas, así como financiamiento y desarrollo tecnológico. Su función es ofrecer información confiable y actualizada para la toma de decisiones, fortalecer la trazabilidad de la cadena y dotar de certidumbre tanto a productores como a comercializadores, exportadores e industriales. De manera complementaria, el Registro Nacional de Personas Productoras,

BALANCE LEGISLATIVO

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA 2025

Acopiadoras, Industriales, Comercializadoras y Exportadoras e Importadoras de Café actúa como un mecanismo de ordenamiento y transparencia que facilita la coordinación entre eslabones y mejora los procesos de seguimiento regulatorio.

En el plano de las políticas de sustentabilidad, **la ley incorpora la promoción de la cafetalera bajo sombra, el manejo responsable de los ecosistemas cafeteros, la adopción de buenas prácticas agroecológicas y la articulación con medidas de mitigación y adaptación frente al cambio climático**. Se prevé además la intervención coordinada de diferentes instancias del Ejecutivo para fortalecer sistemas de control interno ambiental, impulsar certificaciones y asegurar que el desarrollo productivo no comprometa los recursos naturales. Esta dimensión ambiental no opera como un accesorio, sino como un eje transversal destinado a garantizar la continuidad de la actividad cafetalera sobre bases ecológicas sólidas.

En su dimensión económica y comercial, la ley impone salvaguardas para evitar prácticas desleales, vigilar el cumplimiento de normas de calidad y supervisar que las operaciones de exportación e importación se ajusten a la normativa aduanera y a los acuerdos comerciales vigentes. El énfasis en la transparencia de precios y en la vigilancia de los flujos de mercado responde a un diagnóstico acumulado por décadas: la vulnerabilidad estructural de los pequeños productores frente a intermediarios y fluctuaciones internacionales.

El proceso legislativo incorporó **modificaciones sustantivas**, particularmente dirigidas a actualizar definiciones, reforzar la participación social, mejorar la técnica legislativa y ampliar la visión sustentable de la cafetalera. Estas adiciones consolidan una ley que busca equilibrar productividad, justicia comercial y conservación ambiental, reconociendo

BALANCE LEGISLATIVO

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA 2025

que el café es más que un cultivo: es un componente identitario y una fuente de cohesión territorial para cientos de miles de familias.

De esta manera, la Ley de Desarrollo Sustentable de la Cafeticultura se configura como un marco regulatorio integral que combina fomento económico, protección ambiental, ordenamiento institucional y gobernanza participativa. Su apuesta se dirige a transformar una actividad históricamente marginada, en un sector competitivo, transparente y sustentable, capaz de integrarse en cadenas de valor modernas sin perder su arraigo comunitario ni su función estratégica en el desarrollo rural del país.

La ley redefine la intervención del Estado en la cafeticultura al establecer un marco integral que regula a todos los actores de la cadena productiva, crea mecanismos de coordinación interinstitucional y provee instrumentos de planeación sustentados en información pública, actualizada y verificable. Entre sus alcances principales destacan la instauración de la Comisión Nacional para el Desarrollo de la Cafeticultura, la formalización de comités especializados en comercialización y precios, la creación de un sistema nacional de información para ordenar datos productivos y ambientales, y la incorporación de medidas de fomento orientadas a la organización de pequeños productores, la mejora de la calidad del café y la adopción de prácticas agroecológicas compatibles con la conservación de ecosistemas.

Sus impactos esperados se observan en tres planos complementarios: en lo económico, se anticipa una cadena más cohesionada, con mayor certidumbre para productores y comercializadores, y con mejores condiciones para evitar intermediaciones abusivas y prácticas desleales; en lo institucional, **se fortalece la capacidad del Estado para diseñar políticas basadas en evidencia y supervisar el cumplimiento de normas de**

BALANCE LEGISLATIVO

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA 2025

calidad, comercio y sustentabilidad; y en lo ambiental y social, se impulsa una transición hacia modelos productivos que reduzcan la vulnerabilidad de las regiones cafetaleras, protejan la biodiversidad y reconozcan el papel de las comunidades en la preservación del territorio. En conjunto, la ley proyecta una cafeticultura más competitiva, sustentable y equitativa, articulada con los objetivos de desarrollo rural y seguridad alimentaria del país.

15. Expedición a la Ley General para prevenir, investigar y sancionar los Delitos en materia de Extorsión y adecuaciones a leyes secundarias

(28 de noviembre de 2025)

El Decreto por el que se declara reformado el inciso a) de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de extorsión publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de octubre de 2025, otorgó al Congreso de la Unión la facultad para expedir la ley general que establezca como mínimo, el tipo penal y sus sanciones en materia de extorsión.

Derivado de dicha reforma constitucional se aprobó el proyecto de decreto para expedir la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar los Delitos en Materia de Extorsión y modificar otros cinco ordenamientos, incluido el Código Penal Federal, el Código Nacional de Procedimientos Penales, la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, la Ley Nacional de Extinción de Dominio y la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para uniformar, homologar y

BALANCE LEGISLATIVO

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA 2025

armonizar las definiciones de ese delito, las conductas agravantes, las conductas vinculadas, las sanciones, los estándares y protocolos para su investigación.

La nueva ley regula los propósitos que han sido previamente identificados y, además, provee las herramientas jurídicas suficientes para que las autoridades de los tres órdenes de gobierno prevengan eficazmente la extorsión, empleen técnicas de investigación específicas atendiendo a las particularidades de este delito, implementen medidas de protección y asistencia para las víctimas, las y los testigos y ofendidos, y coordinen eficientemente sus esfuerzos empleando las capacidades institucionales que tengan a su alcance para profundizar y mejorar la forma en que se combate este delito.

Tiene como ejes centrales de la regulación en materia de extorsión, lo siguientes: la coordinación entre autoridades de distintos niveles de gobierno para prevenir, investigar, perseguir y sancionar este delito y otros relacionados; la definición del tipo penal básico de extorsión, sus sanciones y agravantes aplicables en todo el país; las reglas y procedimientos para la investigación y ejecución penal del delito; las acciones y políticas interinstitucionales necesarias para garantizar una prevención efectiva.

La iniciativa aprobada, asimismo, reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones. Tal es el caso de la adición de una fracción XXII al apartado B del artículo 11 Bis al Código Penal Federal. Lo cual permitiría que las personas jurídicas que intervengan en la comisión del delito de extorsión puedan tener una o varias consecuencias jurídicas, de conformidad con el Código Nacional de Procedimientos Penales. Al posibilitar la imposición de sanciones a personas jurídicas involucradas en la comisión del delito de extorsión, se permitirá avanzar en la punibilidad de este tipo de acciones. Asimismo, la iniciativa propone modificar el párrafo tercero del artículo 167, que actualmente enumera

BALANCE LEGISLATIVO

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA 2025

los delitos que ameritan prisión preventiva, para agregar una serie de delitos; así como modificar el párrafo cuarto del artículo 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales, y el párrafo cuarto del artículo 277. Implicó también la modificación a los artículos 2° y 3° de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; la modificación al artículo 1 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio; reformar al artículo 49 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de Federación, éste último para incluir a la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar los Delitos en Materia de Extorsión, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, entre los ordenamientos que prevén la posibilidad de otorgar autorizaciones de intervención de comunicaciones privadas a solicitud del Ministerio Público local.

La reforma fue aprobada en la Cámara de Diputados el 28 de octubre de 2025, fue presentada por la Presidenta Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, aprobada con modificaciones en la Cámara de Senadores el 19 de noviembre y turnada al Ejecutivo el 25 de noviembre de 2025. Finalmente, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2025. **Con su aprobación se avanza en la consecución de su propósito fundamental, a saber, fortalecer al Estado mexicano para prevenir, investigar y sancionar el delito extorsión, parte de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública 2024- 2030** que la Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo ha implementado. La construcción de la paz en todo el territorio nacional es un objetivo estratégico del Gobierno de México, propósito que se planteó desde el inicio de la presente administración, lo cual se lograría llevando a cabo una estrategia integral de seguridad pública. En el proceso legislativo que siguió, se buscó garantizar que la Ley General para prevenir, investigar y sancionar los Delitos en materia de Extorsión sea un instrumento efectivo para combatir uno de los crímenes que más lesiona a la población mexicana, el cual ahora se encuentra contemplado en 34 agravantes divididas en 3

BALANCE LEGISLATIVO

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA 2025

categorías, organizadas conforme a la gravedad de la afectación al tipo de bien jurídico tutelado. En suma, para que sea un instrumento que contribuya efectivamente a la pacificación del país.

16. Prohibición de Restricciones para ingresar a las playas

(01 de octubre 2025)

La Cámara de Diputados aprobó distintas disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales y de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, con el fin de garantizar el acceso libre y sin costo a las playas y a las áreas naturales protegidas. La reforma fue aprobada por unanimidad con 465 votos a favor a inicios de octubre de 2025.

La propuesta propuso reformas a la Ley General de Bienes Nacionales y a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a fin de establecer que dicho acceso no podrá ser limitado ni condicionado, salvo en los casos previstos en la ley o por razones administrativas específicas. Asimismo, prohíbe la imposición de cuotas o restricciones para ingresar a las playas, salvo cuando existan disposiciones orientadas a la protección ambiental, la seguridad pública o el interés nacional. Finalmente, la reforma obliga a las autoridades a garantizar, al menos un día a la semana, el acceso gratuito a las áreas naturales protegidas bajo su responsabilidad, respetando las medidas necesarias para preservar la biodiversidad y los ecosistemas.

La reforma dispone que las concesiones o permisos en zonas federales marítimo-terrestres deberán contemplar el acceso público a las playas marítimas conforme a lo siguiente:

BALANCE LEGISLATIVO

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA 2025

- a) La Semarnat y los ayuntamientos integrarán un Registro Nacional de Accesos a Playas con base en los instrumentos de planeación y en convenios con propietarios colindantes.
- b) Municipios y estados deberán inscribir estos accesos en catastros y registros públicos para asegurar su permanencia y publicidad.
- c) La Semarnat fomentará que en centros de población con concesiones de zona federal se habiliten accesos libres para las comunidades locales.

Además, el **artículo 56 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente establece que la Secretaría deberá garantizar al menos un día a la semana el acceso gratuito a las áreas naturales protegidas bajo su competencia, y promover descuentos o libre acceso en domingos y días festivos**, respetando siempre las medidas de protección ambiental. Por otro lado, el artículo Segundo Transitorio señaló que la Semarnat y las autoridades correspondientes deberán realizar las adecuaciones normativas necesarias dentro de los 180 días posteriores a la entrada en vigor del decreto. Además, se eliminó el artículo Tercero Transitorio, que originalmente obligaba a que las concesiones vigentes se ajustaran a estas disposiciones en el mismo plazo.

La medida asegura que todas las personas, tanto de México como del extranjero, puedan disfrutar plenamente de las playas como un bien de acceso libre, al reafirmar que estos espacios pertenecen al pueblo y deben mantenerse disponibles sin restricciones indebidas. Esta garantía fortalece el carácter público de las zonas costeras y confirma el compromiso de avanzar hacia un país donde el disfrute del territorio y de sus recursos naturales sea un derecho efectivo y no una concesión.

BALANCE LEGISLATIVO

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA 2025

17. Nueva Ley Orgánica de la Armada de México

(22 de octubre de 2025)

La nueva Ley Orgánica de la Armada de México, promulgada el 7 de noviembre de 2025 en el Diario Oficial de la Federación representa un ajuste de fondo en las capacidades y responsabilidades de la institución, orientado a fortalecer la soberanía, modernizar su estructura operativa y responder a los desafíos contemporáneos. En primer lugar, amplía su marco de acción para proteger de manera más efectiva el territorio nacional en todas sus dimensiones, el mar territorial, la zona marítimo-terrestre, las islas y cayos, así como el espacio aéreo vinculado. A estas funciones tradicionales se suma ahora la actuación en materia de ciberdefensa, ciberseguridad y operaciones en el ciberespacio, lo que permite enfrentar riesgos que combinan elementos físicos y digitales y refuerzan la capacidad del Estado para responder ante amenazas que comprometan su integridad. Además, es un ejemplo de la necesidad de actualizar las normas a las necesidades de la época,

La **reorganización institucional** también constituye un componente central de la reforma. La sustitución del Estado Mayor General por una Jefatura de Operaciones Navales, encabezada por un mando superior con atribuciones estratégicas, genera una cadena de mando más clara y funcional. Con ello, la Armada adopta un modelo de conducción alineado con estándares contemporáneos, lo que facilita la toma de decisiones en escenarios de alta complejidad operativa.

En cuanto al régimen interno, la ley introduce un marco disciplinario más proporcional y apegado al debido proceso. Al dejar atrás sanciones automáticas como la baja inmediata

BALANCE LEGISLATIVO

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA 2025

por determinados delitos incorporados en la reforma de 2021, se establece un sistema que reduce la discrecionalidad y otorga mayor certeza jurídica al personal naval, sin menoscabar la responsabilidad institucional.

Otro aspecto relevante es **la incorporación de tecnología avanzada y de herramientas basadas en inteligencia artificial**. Su uso en análisis de riesgos, navegación, vigilancia y apoyo a la toma de decisiones fortalece la capacidad operativa de la Armada y la coloca en línea con prácticas internacionales en materia de defensa y seguridad marítima.

Asimismo, **la ley clarifica y robustece las atribuciones propias de una guardia costera**. Con facultades más precisas para inspeccionar embarcaciones, vigilar la Zona Económica Exclusiva y combatir delitos en altamar, la institución contará con mayores herramientas para proteger los recursos marítimos y asegurar el tránsito comercial, además de coadyuvar en la prevención de actividades ilícitas como pesca ilegal, tráfico de personas o delincuencia organizada.

Finalmente, **la incorporación explícita de disposiciones en materia de infraestructura tecnológica, ciberdefensa y ciberseguridad configura un enfoque integral frente a las amenazas digitales**. Con estas facultades, la Armada se posiciona para responder a ataques informáticos y a operaciones hostiles en entornos virtuales, articulando un modelo de defensa acorde a las necesidades del mundo moderno.

18. Nueva Ley de Economía circular

(09 de diciembre de 2025)

BALANCE LEGISLATIVO

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA 2025

El Pleno de la Cámara de Diputados aprobó el dictamen que expide la Ley General de Economía Circular el 9 de diciembre de 2025, esto con el respaldo por unanimidad de 460 legisladoras y legisladores de los seis grupos parlamentarios. **Se trata de una norma de orden público, interés social y observancia general en todo el país, materializa lo establecido en la Constitución en diferentes artículos. Su aprobación refleja la disposición del Congreso para acompañar las transformaciones que exige un modelo de desarrollo más sostenible y eficiente en el uso de recursos**, al ofrecer un marco jurídico claro que orienta la transición hacia prácticas económicas responsables y de largo plazo.

Desde la función legislativa del Congreso se asumió con seriedad la tarea de impulsar una transición real hacia la economía circular. Este modelo propone que los bienes se diseñen para tener una vida útil más larga, ser reparados, reutilizados y reciclados; que las materias primas secundarias sustituyan gradualmente a los materiales vírgenes; que la energía se origine en fuentes renovables; y que el crecimiento económico se apoye en la innovación, la eficiencia y la conservación de los recursos. En esencia, se trata de dejar atrás un modelo que agota y desecha para adoptar uno que recupera, aprovecha y regenera.

Actualmente, nuestro país cuenta con normas aisladas sobre residuos, disposiciones administrativas recientes y algunos programas sectoriales, pero ninguno de estos instrumentos opera como un sistema articulado. No existen obligaciones claras para productores e importadores, ni trazabilidad uniforme, ni metas graduales de cumplimiento; tampoco hay una coordinación sólida entre Federación, entidades federativas y municipios. En conjunto, estos avances dispersos resultan insuficientes y limitan cualquier esfuerzo real de circularidad.

BALANCE LEGISLATIVO

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA 2025

Se aprobó la Ley General de Economía Circular y reforma disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, así como de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Con esta propuesta logramos que México incorpore de manera expresa en su legislación general la transición hacia la economía circular y supere la fragmentación normativa que hoy impide consolidar una política ambiental coherente.

A continuación, enumero los cinco cambios más relevantes que incorpora la nueva Ley de Economía Circular:

- **Creación del Sistema Nacional de Economía Circular y distribución de competencias**

La creación del Sistema Nacional de Economía Circular constituye la esencia de una ley general: asegurar la concurrencia y coordinación entre los tres órdenes de gobierno. Este sistema funciona como el espacio institucional donde se alinean políticas, responsabilidades y metas. En él participan las dependencias clave de la administración pública federal, las autoridades de cada entidad federativa y representantes de los sectores social y privado, con el objetivo de articular esfuerzos y garantizar una implementación homogénea de la economía circular en todo el país.

- **Programa Nacional de Economía Circular**

El Programa Nacional de Economía Circular será el instrumento central de planeación y, como corresponde a una ley general, su formulación y conducción recaerán en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. En este Programa se definirán las políticas, acciones, mecanismos y metas para reducir la extracción de materias primas,

BALANCE LEGISLATIVO

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA 2025

minimizar la generación de residuos y mitigar las emisiones de gases de efecto invernadero y otros contaminantes. Para garantizar seguimiento y transparencia, la Plataforma del Sistema Nacional de Información Pública de Economía Circular funcionará como un mecanismo digital que concentrará indicadores, reportes y avances, permitiendo evaluar el desempeño del Programa y la coherencia de las acciones en los tres órdenes de gobierno.

- **Responsabilidad Extendida del Productor**

Se establece la Responsabilidad Extendida del Productor como un eje central de la transición hacia la economía circular. Con este mecanismo, los productores e importadores asumen responsabilidad ambiental sobre sus productos a lo largo de todo su ciclo de vida.

Esto impulsa la valorización y el aprovechamiento de materiales, incentiva la innovación tecnológica, mejora la eficiencia productiva y fortalece cadenas de valor sostenibles.

Mediante la emisión de acuerdos generales, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales definirá qué sectores productivos y qué categorías de productos deberán incorporarse al modelo de economía circular, bajo metas graduales y verificables. Esto permitirá orientar la transición de manera ordenada y acorde con las capacidades técnicas y económicas de cada sector.

- **Registro de Gestión Circular**

Los productores e importadores deberán inscribir su Gestión Circular en el Registro correspondiente. Este Registro, integrado a la Plataforma del Sistema Nacional de Información Pública de Economía Circular, permitirá dar seguimiento al cumplimiento de las metas y a la adopción de mecanismos directos e indirectos de circularidad. A través

BALANCE LEGISLATIVO

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA 2025

de él será posible verificar acciones como la recuperación y el reciclaje de residuos, así como las compensaciones ambientales, garantizando que la transición hacia la economía circular avance con base en información confiable y trazable.

- **Armonización legislativa**

La expedición de la Ley General de Economía Circular requirió ajustar el marco jurídico ambiental vigente para asegurar coherencia normativa. Por ello, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente se reformó para que los residuos se definan como materiales susceptibles de valorización y para incorporar nuevas disposiciones sobre el aprovechamiento sustentable de los elementos naturales. A su vez, en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos se añadió la circularidad como criterio obligatorio en la gestión y valorización de los residuos. Con ello se garantiza que ambas leyes acompañen la transición hacia el nuevo modelo establecido en la Ley General de Economía Circular.

La economía circular contribuye a desacoplar el crecimiento económico de la degradación ambiental, al generar oportunidades rentables de creación y preservación de valor sin comprometer al medio ambiente, por lo que el tránsito y adopción de ésta, apoya directamente la lucha contra el cambio climático, ya que busca restaurar y regenerar los ecosistemas naturales, reducir las emisiones de GEI, eliminar la generación de residuos, disminuir la extracción de materiales vírgenes y transitar hacia las energías renovables.

Si bien en el horizonte se observan enormes retos en la transición hacia una economía circular, relacionados con la falta de presupuesto e infraestructura adecuada para la gestión integral de residuos y la logística inversa; la presencia de ciertas barreras que

BALANCE LEGISLATIVO

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA 2025

impiden la simbiosis industrial, la creación de mercados de materiales diferenciados y la plena revalorización de materiales; en consecuencia, nuestro país debe migrar a políticas públicas acordes con la economía circular, un esquema más responsable con el ecosistema donde se prioriza la circularidad de los recursos, la vida útil de los productos se prolonga y, en su caso, los residuos son objeto de una adecuada disposición final. Por ello, sostengo que la Ley General de Economía Circular constituirá el primer paso para comenzar esta ruta.

19. Presupuesto de Egresos de la Federación Ejercicio Fiscal 2026

(4 de noviembre de 2025)

La Cámara de Diputados aprobó el Presupuesto de Egresos de la Federación 2026 con 355 votos a favor. Durante su paso por el Congreso se aprobaron dos paquetes de reservas a través de los cuales se reasignaron 17 mil millones de pesos de los **10 billones 193 mil 683.7 millones de pesos** que conformaron la totalidad del gasto público. Esta cifra representó un 5.9% más que el Presupuesto del presente año fiscal, lo que representa un incremento de 891 mil 667.9 millones de pesos, respecto al año anterior.

El Presupuesto aprobado incorpora un nuevo Ramo, el 56 “**Servicios de Salud del IMSS-Bienestar**” --que tendrá una asignación de 172,492.4 millones de pesos-, destinado a integrar los servicios médicos estatales, con el objetivo de garantizar, un sistema de salud universal, público, gratuito y de calidad, con especial énfasis en lograr la cobertura en las personas que carecen de seguridad social. Esto contribuirá a disminuir la fragmentación del sistema de salud; a aminorar la exclusión y desigualdad, a través de la consolidación de estos servicios; la optimización de compras con las mejores condiciones de precio-

BALANCE LEGISLATIVO

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA 2025

calidad; así como fortalecer las capacidades logísticas y de distribución del Estado. De esta manera, se beneficiará directamente a la población que no cuenta con seguridad social, pues ahora podrá acceder a una atención digna con calidad y oportunidad.

En cuanto al **gasto programable**, que incluye toda la operación de las instituciones del gobierno federal para ofrecer servicios educativos, de salud, infraestructura carretera y otros aspectos vinculados con la atención a la población y el funcionamiento gubernamental, asciende a un total de 7 billones 94 mil millones de pesos. Por otro lado, **el gasto no programable**, que contempla la deuda pública y las participaciones a entidades federativas y municipios, alcanzó 3 billones 98 mil millones de pesos.

Respecto a la clasificación funcional, destaca que **el 69% del Presupuesto para 2026, equivalente a 4 billones 916 mil 112 millones de pesos, se destinará al desarrollo social**. Esto refleja la importancia que el gobierno actual otorga a la política de bienestar, de modo que, el gasto público refleja sus prioridades y el énfasis en combatir la pobreza y la desigualdad. El 24%, equivalente a un billón 697 mil millones de pesos, se destinará al desarrollo económico, con lo que se contribuirá a lograr las metas de prosperidad compartida y la implementación del Plan México, así como el rescate de las empresas públicas del Estado. Sólo un 7% se destinará a la función de gobierno, congruente con la política de austeridad republicana.

Entre los **programas** a los que se les asignó presupuesto se encuentran: la Pensión para Personas Adultas Mayores, las Becas para el Bienestar Benito Juárez, el programa Jóvenes Construyendo el Futuro, Sembrando Vida, la Pensión para Personas con Discapacidad, así como los apoyos dirigidos a madres trabajadoras, productores del campo y comunidades indígenas. Estos programas se mantienen como eje de la **política**

BALANCE LEGISLATIVO

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA 2025

social, al asegurar recursos suficientes para garantizar su operación y alcance en todo el país.

Para el próximo ejercicio fiscal se ha aprobado una **inversión pública por más de un billón doscientos sesenta mil millones de pesos**, equivalente al 3.2% del PIB, con un **crecimiento real de más del 21% respecto al año anterior**. Esto permitirá continuar fortaleciendo la **infraestructura** mediante diversos programas prioritarios de inversión, entre los que destacan el Tren Maya, con 30,000 millones de pesos; el Tren Interoceánico, con 25,000 millones de pesos; proyectos para construir y conservar las obras hidráulicas de la CONAGUA, 20,762 millones de pesos; y diversas obras para infraestructura ferroviaria, que en conjunto suman 76,273 millones de pesos.

Establece, además, **previsiones responsables** para el **Poder Legislativo** de 7,529.1 millones de pesos; y para el **Poder Judicial** de 85,960.2 millones de pesos. De igual manera, asigna al **INE** 22,837.2 millones de pesos. Estos montos representan un peso relativo estable, lo que confirma que constituyen obligaciones presupuestarias proporcionales y sin impacto diferencial en las finanzas públicas.

El **gasto federalizado previsto para 2026**, que representa los recursos que el Gobierno de México que transfiere a estados y municipios, suma **2,810,777.1 millones de pesos**, distribuidos en cuatro grandes rubros: el **52%** corresponde a participaciones federales, que son recursos de libre disposición para las entidades; el **40%** a aportaciones federales, destinadas a financiar servicios y programas específicos como educación o salud; el **5%** a convenios, que son acuerdos para ejecutar proyectos conjuntos entre la federación y los gobiernos locales; y el **3%** a subsidios del *Ramo 23*, orientados a apoyar proyectos y necesidades particulares.

BALANCE LEGISLATIVO

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA 2025

Así, el Presupuesto de Egresos de la Federación 2026 mantiene una continuidad con el Plan Nacional de Desarrollo y consolidará la política social iniciada desde 2018 con el Presidente Andrés Manuel López Obrador. Por ello, se destinará casi un billón de pesos a programas orientados al bienestar y la justicia social, con lo que se cubre el apoyo social a diversos grupos sociales.

Además, el paquete presupuestario conserva los recursos para **áreas esenciales** como deuda, seguridad, educación y salud, el incremento relevante –ya mencionado- para el sistema IMSS-Bienestar, Asimismo, se reconoció la necesidad de fortalecer **sectores estratégicos** como el agrícola, mediante mecanismos extraordinarios en coordinación con los gobiernos estatales.

Los montos aprobados para el año 2026 se caracterizaron por tener un **carácter humanista**, debido a que aseguraron la continuidad integral de los Programas para el Bienestar y, además, planteó incrementos sustantivos en áreas clave para el desarrollo nacional, como salud, educación, vivienda y seguridad. También fortaleció la inversión pública en infraestructura estratégica y destinó recursos para apuntalar la estabilidad financiera y operativa de Petróleos Mexicanos (Pemex), con el fin de consolidar su papel en la economía del país.

A diferencia del pasado en donde la lógica estaba asociada al enfoque neoliberal que concibe al Estado como un actor que debe reducir su intervención directa en la provisión de bienes y servicios públicos, el presupuesto para el ejercicio fiscal 2026 adoptó una perspectiva distinta, al reconocer que la inversión pública y la garantía de derechos generan valor social y económico de largo plazo pueden coexistir. Este enfoque permite

BALANCE LEGISLATIVO

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA 2025

priorizar políticas que amplían derechos, fortalecen capacidades y consolidan las bases para el desarrollo sostenible del país con una visión de prosperidad compartida.

A continuación, se muestra una tabla con el principal destino de los recursos públicos:

Tabla 1. Distribución por ramo administrativo del Presupuesto de Egresos de la Federación

2026

Ramo	Descripción ramo	Monto PEF 2026
1	Poder Legislativo	17,529,076,499
3	Poder judicial	70,005,628,646
22	Instituto Nacional Electoral	21,837,221,581
35	CNDH	1,819,769,907
49	Fiscalía General de la República	20,240,442,089
40	INEGI	11,807,500,000
32	Tribunal Federal de Justicia Administrativa	3,400,000,000
2	Oficina de la Presidencia de la República	800,455,608
4	Gobernación	9,959,699,324
5	Relaciones Exteriores	9,294,170,690
6	Hacienda y Crédito Público	26,792,115,351
7	Defensa Nacional	170,753,142,093
8	Agricultura y Desarrollo Rural	75,836,497,826
9	Infraestructura, Comunicaciones y Transportes	153,539,261,639
10	Economía	3,535,460,234
11	Educación Pública	523,858,227,933
12	Salud	66,825,756,831
13	Marina	65,926,797,533
14	Trabajo y Previsión Social	28,760,904,563
15	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	36,290,113,966
16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	45,564,073,902
18	Energía	267,439,114,491
20	Bienestar	674,510,024,515
21	Turismo	1,793,473,210
27	Anticorrupción y Buen Gobierno	1,743,051,816
31	Tribunales Agrarios	895,339,171
36	Seguridad y Protección Ciudadana	60,110,883,499

BALANCE LEGISLATIVO

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA 2025

Ramo	Descripción ramo	Monto PEF 2026
37	Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal	153,145,398
38	Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación	37,360,832,784
47	Entidades no Sectorizadas	8,365,533,924
48	Cultura	15,082,889,146
54	Mujeres	2,140,988,180
55	Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones	3,852,669,660
56	Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar	172,492,400,589
19	Aportaciones a Seguridad Social	1,541,518,693,444
23	Provisiones Salariales y Económicas	167,652,225,093
25	Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos	85,182,409,042
33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1,041,892,906,925
24	Deuda Pública	1,297,681,062,923
28	Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	1,456,045,894,280
30	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	70,855,700,000
34	Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorreadores y Deudores de la Banca	35,553,400,900
GYN	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	539,020,762,386
GYR	Instituto Mexicano del Seguro Social	1,590,308,696,623
TYY	Petróleos Mexicanos	517,362,081,940
TVV	Comisión Federal de Electricidad	554,567,503,089
	Costo Financiero erogaciones	238,838,797,003
TYY	Petróleos Mexicanos	190,838,797,003
TVV	Comisión Federal de Electricidad	48,000,000,000
Resta de: a) aportaciones ISSSTE; y, b) subsidios, transferencias y apoyos fiscales a las entidades de control directo y empresas productivas del Estado.		1,553,113,096,246.00

Fuente: elaboración propia con base en el Anexo 1. Gasto Neto total (Pesos) del Presupuesto de Egresos de la Federación 2026.

BALANCE LEGISLATIVO

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA 2025

20. Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación (9 de diciembre)

Los objetivos de esta reforma son **fortalecer la industria nacional, reducir la dependencia del exterior, proteger sectores estratégicos nacionales** sin contravenir los compromisos internacionales del país, y contribuir a **equilibrar los balances del comercio exterior en beneficio del pueblo de México.**

Con los cambios a la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación se pretende crear las condiciones para que las empresas encuentren en México un entorno competitivo que **impulse la inversión, el empleo y el desarrollo regional**, lo que permitirá generar un valor agregado a la economía y consolidar un modelo de crecimiento sostenido que responda al mandato constitucional de promover la soberanía, el bienestar de las personas y la redistribución de la riqueza.

La reforma implica **utilizar los aranceles** como una medida **para reindustrializar el país, fomentar la sustitución de importaciones y proteger a los sectores productivos** frente al comercio internacional. La lógica es sencilla, al aumentar los costos de importación de bienes del exterior, **resultará más atractivo para las empresas producir dentro del país en lugar de pagar los costos de importación**. En este sentido, los productos externos que desplazan la producción nacional recibirán una cuota arancelaria.

De ahí que la iniciativa modifica diversas fracciones arancelarias de la tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación para **establecer aranceles a**

BALANCE LEGISLATIVO

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA 2025

la importación de diversas mercancías de las industrias automotriz, textil, vestido, plástico, siderúrgica, electrodomésticos, aluminio, juguetes, muebles, calzado, marroquinería, papel y cartón, motocicletas, remolques, vidrio, entre otras.

Es decir, en términos generales lo que planteó esta reforma fue un ajuste al alza de los aranceles aplicables a ciertos productos, elevando la carga impositiva respecto de la actualmente vigente. Asimismo, determinadas productos que anteriormente estaban exentos, quedan ahora gravados con una cuota arancelaria específica. **Así, 1,400 fracciones arancelarias tendrán cuotas de entre 5% y 50%, principalmente en productos provenientes de países con los que México no tiene acuerdos comerciales.**

Por otro lado, estos cambios en la legislación permitirán **actualizar y armonizar la nomenclatura arancelaria con los estándares internacionales**, ya que se adecúa la clasificación de mercancías, se incorporan nuevos productos y se eliminan descripciones obsoletas. Además, determina tarifas alineadas con la práctica internacional para **incentivar la recaudación y el control aduanero**, mediante fracciones arancelarias más detalladas y acordes con la realidad del intercambio comercial.

La reforma –que provino de una iniciativa de la presidenta de la República, Dra. Claudia Sheinbaum Pardo– fue discutida el 9 de diciembre de 2025 **en la Cámara de Diputados, donde fue aprobada en lo particular con 278 votos a favor**, 25 en contra y 136 abstenciones. Durante su discusión en lo particular, el Pleno autorizó el ajuste en las cuotas arancelarias en algunos productos, tales como textiles y otros tejidos.

BALANCE LEGISLATIVO

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA 2025

Además, se incluyó el artículo cuarto transitorio para precisar que **la Secretaría de Economía podrá implementar mecanismos e instrumentos jurídicos específicos** correspondientes a la importación de mercancías provenientes de países con los que el Estado mexicano no tenga tratados de libre comercio en vigor. Tras su aprobación fue enviada al Senado, donde se discutió al día siguiente –10 de diciembre–, siendo también aprobada, por lo que fue enviada al Ejecutivo Federal.

En suma, las reformas a diversas fracciones arancelarias de la tarifa de la Ley General de los Impuestos Generales de Importación y Exportación, como se ha referido, tienen el legítimo objetivo de fortalecer la industria nacional y proteger sectores estratégicos para el país, todo ello sin contravenir los acuerdos internacionales, pues en general, **se exceptúa del cobro de impuestos a aquellos países con los que México posee tratados comerciales**. En otras palabras, es una forma de ejercer nuestra soberanía frente a los vaivenes del exterior.

Pues dado el difícil entorno global, nuestra política comercial y sus instrumentos arancelarios no podían permanecer inmóviles. Y contrario a lo que se dice, **esta reforma no se reduce a propósitos recaudatorios, sino que es una pieza imprescindible para la construcción de un desarrollo equitativo, incluyente y sostenible para la prosperidad compartida**, principio que promueve la presidenta de México, la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo.

De este modo, **México afianza su posición como un sitio que impulsa la inversión, el empleo y el desarrollo regional**, con la elevación del valor agregado en los bienes; todo ello coincidente con el Plan México, un instrumento importantísimo en el segundo piso de la Cuarta Transformación. Esto se prevé complementar con otras políticas de

BALANCE LEGISLATIVO

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA 2025

innovación, encadenamientos productivos y fomento a la modernización industrial. El **engranaje idóneo para catalizar el desarrollo económico del país** y superar su modelo económico centrado en importar bienes del extranjero.

Con ello, también **se cumple el propósito de impulsar y fomentar el desarrollo científico, tecnológico e innovación de país**, una materia que había sido relegada en el período neoliberal y que resulta con un carácter estratégico en la competitividad y defensa del país en el contexto mundial. Igualmente, las modificaciones son una forma de promover la relocalización, consolidar empleos con adecuadas remuneraciones e incrementar la proveeduría local lo que incide en la fortaleza del Estado.

21. Reforma en Ley General de Salud, en materia de prohibición de cigarrillos electrónicos, vapeadores y otros sistemas

(9 de diciembre de 2025)

Como resultado de la reforma constitucional aprobada por el Congreso de la Unión en materia de protección a la salud, promulgada el 17 de enero de 2025 en el Diario Oficial de la Federación, **era una necesidad urgente adecuar en las leyes secundarias la prohibición de toda actividad relacionada con cigarrillos electrónicos, vapeadores y demás sistemas o dispositivos análogos**. Esencialmente se tenía el objetivo de materializar las limitaciones en cuanto a las fases de producción, distribución y comercialización de este tipo de productos, así como el comercio interior y exterior de dichos bienes.

BALANCE LEGISLATIVO

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA 2025

Por lo tanto, la reforma a la Ley General de Salud, en materia de prohibición de cigarrillos electrónicos, vapeadores y otros sistemas, **representa una actualización integral del marco jurídico para fortalecer la rectoría del Estado en materia sanitaria**. Su objetivo principal es **ampliar la protección de la salud pública y reforzar la aplicación del mandato constitucional, con especial énfasis en la prevención de riesgos, la atención a grupos vulnerables y de ninguna manera punitivo**.

La reforma da contenido a la prohibición total de la fabricación, importación, distribución, comercialización y publicidad de cigarrillos electrónicos, vapeadores y dispositivos análogos en todo el territorio nacional. Con ello, **se facilita que las autoridades responsables tengan las herramientas necesarias para una efectiva implementación**, tal es el caso de definiciones claras que eviten interpretación que transgredan el espíritu de la propuesta.

Esta medida se fundamenta en evidencia científica que identifica riesgos significativos para la salud, particularmente entre jóvenes, asociados al consumo de estas sustancias. La normativa busca eliminar el mercado ilegal de estos productos y prioriza un enfoque preventivo de salud pública.

El impacto esperado es **proteger a diferentes grupos, entre ellos, niñas, niños y adolescentes**, considerando que Encuesta Nacional de Salud y Nutrición de 2022 detectó que casi medio millón de personas entre 10 y 16 años habían utilizado **cigarrillos electrónicos**. Por lo que era urgente realizar una intervención para evitar que productos que generan graves daños a la salud siguieran circulando libremente por el país.

BALANCE LEGISLATIVO

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA 2025

Por mencionar solo algunos de los **efectos adversos**, en el ámbito respiratorio, provocan desde inflamación crónica del tejido pulmonar, bronquitis y hasta disfunción de los pulmones, y el desarrollo de enfermedades severas que no se habían observado en fumadores de cigarrillos tradicionales. En el plano cardiovascular, generan alteraciones en la circulación sanguínea que pueden derivar en arteriosclerosis o incluso infartos. Y en términos mutagénicos, incrementan el riesgo de cáncer y de alteraciones reproductivas; también alteran el metabolismo de la glucosa y los lípidos.

Por lo tanto, **es una reforma cuyo propósito fundamental es proteger el derecho humano a la salud de la población; así como velar por la integridad y, sobre todo, el futuro de millones de jóvenes mexicanos**. Las adecuaciones a la Ley General de Salud se sustentan en la protección de las nuevas generaciones ante productos que crean dependencia y daños irreversibles. Pretende, además, reducir los gastos médicos en la atención de enfermedades derivadas del tabaquismo y del uso de estos dispositivos electrónicos; enfermedades totalmente prevenibles y que actualmente están consumiendo recursos públicos significativos en su atención. Al mismo tiempo, pretende combatir la ilegalidad en el mercado emergente de estos dispositivos

Entre las principales medidas se encuentran: **la regulación para prohibir la comercialización de cigarrillos electrónicos y vapeadores**, sustentada en evidencias científicas sobre sus efectos dañinos; el **fortalecimiento de la COFEPRIS** para agilizar trámites y mejorar la vigilancia sanitaria; la **incorporación de la salud digital** y la telesalud; la planeación centralizada de la infraestructura y el equipamiento médico; y la **optimización de mecanismos como la contratación consolidada de insumos y la operación del Fondo de Salud para el Bienestar**. Asimismo, se establecen

BALANCE LEGISLATIVO

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA 2025

disposiciones para un control más estricto de sustancias psicoactivas y se formaliza el papel de la CONAMED en la solución alternativa de controversias médicas.

Entre otros cambios relevantes se encuentra **la incorporación de la definición de cigarrillos electrónicos, vapeadores y demás sistemas o dispositivos análogos**. Incluye cualquier aparato o sistema mecánico, electrónico o de cualquier tecnología destinado a calentar, vaporizar o atomizar sustancias tóxicas, con o sin nicotina, susceptibles de ser inhaladas.

También, **se establece la prohibición en todo el territorio nacional de la fabricación, importación, comercialización, distribución, adquisición y uso de estos productos**; así como su publicidad y propaganda a través de cualquier medio de comunicación.

Si bien los contenidos incorporados no se enfocaban en el consumo, se decidió realizar modificaciones para afinar el lenguaje y eliminar cualquier vestigio punitivo, colocando el énfasis donde corresponde: en el cuidado y la prevención efectiva de todas y todos, y muy especialmente de las y los jóvenes.

Se modificó el artículo 282 Quáter para **suprimir toda posibilidad de dar lugar a interpretaciones que, en los hechos, terminaran trasladando efectos sancionatorios a los usuarios**, cuando el verdadero objetivo de esta reforma no es castigar el consumo personal, sino desmantelar el mercado que produce, distribuye y obtiene ganancias de estos dispositivos. **El Estado debe combatir lo que sostiene este negocio que es la operación comercial y no el uso individual.**

Por lo que se redefinió de manera expresa el alcance de la prohibición y la acota estrictamente al ámbito comercial, diferenciando con total claridad entre la actividad

BALANCE LEGISLATIVO

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA 2025

lucrativa y el consumo personal. **De esta manera, el régimen sancionar quedó estrictamente limitado a quienes participan en el negocio de los vapeadores, y no a las personas usuarias.** Con ello, se fortalece una política pública de salud que previene antes de castigar, protege sin discriminar y dirige la sanción únicamente hacia quienes lucran con el daño.

También, para mejorar la implementación de la norma y reducir cualquier vacío interpretativo que diera paso a la comercialización de determinados productos, se incorporó forma expresa a los modelos desechables o de un solo uso. Estos dispositivos, que hoy dominan el mercado ilícito y se dirigen abiertamente al público más joven, suelen tener concentraciones altas de nicotina y se consumen con rapidez.

Para eliminar toda ambigüedad y ofrecer un marco normativo claro, **se incorporó que la regulación aplica a aparatos que calientan, vaporizan o atomizan sustancias tóxicas líquidas, geles, sales, ceras, aerosoles secos, resinas, aceites cerosos o cualquier nueva formulación natural o sintética, en cualquier estado que se encuentre, con o sin nicotina.**

Tanto las modificaciones y las precisiones realizadas atendieron el mandato constitucional del Congreso de la Unión y se guiaron por un sentido de responsabilidad para proteger a niñas, niños y adolescentes frente a daños graves a su salud.

22. Ley Federal de Derechos

(15 de octubre de 2025)

BALANCE LEGISLATIVO

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA 2025

Previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público y 355 votos a favor en el pleno, aprobamos diversas reformas, adiciones y derogaciones a la Ley Federal de Derechos, la cual pasó posteriormente al Senado de la República donde también fue aprobado para ser publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de noviembre de 2025.

Esta reforma se configura en un reacomodo profundo del régimen de contraprestaciones a cargo de quienes utilizan, solicitan o se benefician de servicios y bienes públicos administrados por el Estado. En su conjunto, el decreto revisa, precisa y amplía diversos capítulos con la intención de asegurar que cada derecho refleje, de manera más justa y proporcional, los costos de operación institucional, la naturaleza estratégica del recurso involucrado y las necesidades actuales de financiamiento para políticas públicas prioritarias.

En primer término, el texto introduce un nuevo esquema de **derechos en materia migratoria**. No es una simple actualización de cuotas, sino la incorporación de un andamiaje más robusto que cubre servicios asociados a trámites, autorizaciones y procesos que implican interacción directa con personas migrantes, tanto nacionales como extranjeras. El objetivo es que las instituciones encargadas de garantizar su seguridad, gestionar su tránsito y procurar el respeto a sus derechos humanos cuenten con recursos suficientes para operar bajo estándares de protección, certidumbre y capacidad de respuesta acorde con la magnitud de los flujos migratorios actuales. La reforma reconoce, en consecuencia, que la política migratoria no puede sostenerse con estructuras subfinanciadas y que la suficiencia presupuestaria es condición necesaria para un trato digno y seguro.

BALANCE LEGISLATIVO

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA 2025

En el ámbito financiero, la reforma introduce ajustes significativos en los derechos relativos al estudio, evaluación e inscripción de valores, así como en la supervisión de emisoras simplificadas que acudan al Registro Nacional de Valores. Estos cambios atienden la necesidad de que la autoridad regulatoria disponga de recursos proporcionales al crecimiento del **mercado de valores**, al surgimiento de modelos simplificados de emisión y a las tareas de vigilancia que exige la protección del público inversionista. Al redefinir costos y responsabilidades, la reforma fortalece la capacidad del Estado para supervisar un entorno financiero dinámico, prevenir irregularidades y sostener una infraestructura regulatoria técnicamente solvente.

En materia de **derechos de autor**, el decreto establece que los ingresos derivados de los servicios prestados en esta área se destinarán directamente al Instituto Nacional del Derecho de Autor. La modificación tiene un trasfondo institucional: dotar al INDAUTOR de fuentes propias de financiamiento que le permitan modernizar procesos, ampliar servicios, mejorar la atención al público creador y fortalecer la protección jurídica de obras y titulares en un contexto de creciente complejidad tecnológica y digital. Este redireccionamiento normativo pretende consolidar una autoridad más autónoma, especializada y con capacidad para hacer frente al incremento de solicitudes y controversias.

La reforma también avanza en la reorganización técnica de diversos capítulos vinculados al transporte aéreo, la sanidad y la regulación de mercancías, ajustando cuotas y procedimientos para reflejar con mayor precisión los costos operativos y las cargas administrativas que enfrentan las autoridades sectoriales. En **materia aeronáutica**, el decreto actualiza derechos aplicables a concesiones y permisos aeroportuarios, verificaciones mayores y menores, certificaciones de aeronavegabilidad, matrículas,

BALANCE LEGISLATIVO

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA 2025

homologaciones, licencias y exámenes del personal técnico, así como la operación de aeródromos y helipuertos. Cada ajuste busca dotar de mayor certidumbre a los concesionarios, operadores y usuarios, al tiempo que fortalece la capacidad del Estado para supervisar la seguridad operacional y el cumplimiento de estándares internacionales.

En el **ámbito sanitario**, la reforma revisa los derechos por la expedición de licencias, verificaciones y permisos asociados a medicamentos, insumos para la salud, sustancias sujetas a control y procesos como la toma de muestras, destrucción, liberación o importación de productos regulados. Con estas modificaciones, la Ley armoniza su estructura de cuotas con la evolución tecnológica del sector y con las obligaciones de vigilancia que pesan sobre las autoridades, consolidando un esquema más eficiente, proporcional y acorde con las necesidades actuales de regulación y control.

Por otro lado, los ajustes en los derechos por el **uso y aprovechamiento del espectro radioeléctrico** responden a la necesidad de mantener una correlación adecuada entre el valor estratégico de este recurso y los costos que implica administrarlo, supervisarlo y garantizar su uso eficiente. La reforma actualiza cuotas, armoniza supuestos y corrige disparidades que resultaban obsoletas frente al avance tecnológico y la expansión de servicios de telecomunicaciones. El propósito es asegurar que la asignación del espectro se rija por criterios de sostenibilidad técnica, competencia leal y aprovechamiento óptimo del espacio radioeléctrico.

Finalmente, en el ámbito cultural y patrimonial, se revisan y actualizan los derechos por el **acceso a museos, monumentos, zonas y sitios arqueológicos** administrados por el Instituto Nacional de Antropología e Historia. Esta adecuación, además de considerar

BALANCE LEGISLATIVO

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA 2025

los costos de operación y conservación del patrimonio, también tiene en cuenta la necesidad de mantener instalaciones accesibles, programas educativos y mecanismos de preservación que aseguren la continuidad de estos espacios para futuras generaciones. La reforma busca un equilibrio entre el derecho de acceso a la cultura y la obligación del Estado de proteger bienes de alto valor histórico y arqueológico.

De esta manera, la reforma a la Ley Federal de Derechos compone un ajuste sistémico que revisa ámbitos diversos, migración, mercados financieros, derechos de autor, telecomunicaciones y patrimonio cultural, con una lógica que busca fortalecer capacidades institucionales, garantizar la sostenibilidad de servicios públicos estratégicos y actualizar el marco jurídico de acuerdo con la realidad económica y tecnológica del país. Se trata, pues, de una adecuación amplia, que consolida criterios de proporcionalidad, certeza y eficiencia en la gestión de recursos y servicios a cargo del Estado.

23. Otras reformas importantes

Ley de la Economía Social y Solidaria (30 de septiembre de 2025)

El 30 de septiembre, con 400 votos a favor, se aprobó el dictamen de la Comisión de Economía Social y Fomento al Cooperativismo, relativo a reformas y adiciones diversas a la Ley de la Economía Social y Solidaria, en materia de igualdad sustantiva, no discriminación y derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas. Con dicha votación el asunto se turnó a la Cámara de Senadores.

BALANCE LEGISLATIVO

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA 2025

Lo anterior, para adecuar la disposición al marco constitucional, convenciones e instrumentos internacionales como la Organización Internacional del Trabajo, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables (30 de septiembre de 2025)

El 30 de septiembre, con 420 votos a favor se aprobó el dictamen de la Comisión de Pesca relativo a adiciones en el artículo 24 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables. Con este resultado, la minuta se turnó al Senado de la República.

De este modo, se añadió que el Gobierno Federal y, en lo correspondiente a los gobiernos de las entidades federativas, se fomentará y promoverá el desarrollo de la pesca y acuacultura en la modalidad de capacitación constante a cooperativas, empresas y organizaciones, preferentemente operadas por mujeres y grupos en situaciones de vulnerabilidad.

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (30 de septiembre de 2025)

El mismo 30 de septiembre, con 423 votos a favor, aprobamos el dictamen de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, relativo a diversas adiciones a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. Con ello, el asunto se pasó al Senado de la República.

BALANCE LEGISLATIVO

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA 2025

Así, con la adecuación de las atribuciones de la Unidad de Evaluación y Control de la Auditoría Superior de la Federación en materia de acceso a la información pública, dotamos de certeza jurídica a la ciudadanía y armonizamos la normatividad con las nuevas disposiciones sobre transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

Decreto “Día Nacional de la Mariposa Monarca” (30 de septiembre de 2025)

El 30 de septiembre, con 398 votos a favor, decidimos aprobar el dictamen de la Comisión de Gobernación y Población relativo a la declaración del 10 de noviembre como Día Nacional de la Mariposa Monarca. Con este resultado, el tema fue turnado a la Cámara de Senadores.

Con ello, se contribuye a la labor de protección y conservacionismo de la zona que alberga a estos insectos en nuestro país, especialmente la Reserva de la Biosfera de la Mariposa Monarca, un espacio de 56 mil hectáreas que es el hogar de millones de mariposas monarca.

Ley del Servicio Exterior Mexicano (1 de octubre de 2025)

El 1 de octubre, con 471 votos a favor, aprobamos un dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores, relativo a una reforma en el artículo 21 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano. Así, se turnó la minuta a la Cámara de Senadores.

BALANCE LEGISLATIVO

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA 2025

Con esta modificación, se preverá que, cuando haya una vacante de embajador en el Servicio Exterior, dentro de las consideraciones para nombrar a un remplazo, además de los méritos y antigüedades, se procurará la paridad de género.

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (1 de octubre de 2025)

El 1 de octubre, la Cámara de Diputados aprobó con 469 votos el dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales relacionado con decreto de reforma a los artículos 111 y 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, por lo que el asunto se turnó al Senado de la República.

Con las modificaciones se fortalece la coordinación entre el gobierno federal, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y los gobiernos de las entidades federativas y de la Ciudad de México para controlar, reducir o evitar la contaminación de la atmósfera y para la operación y funcionamiento de fuentes fijas de jurisdicción federal que emitan o puedan emitir olores, gases o partículas sólidas o líquidas a la atmósfera.

Decreto “Día Nacional de la y el Periodista Deportivo” (1 de octubre de 2025)

El 1 de octubre, con 448 votos a favor, la Cámara de Diputados aprobó con 448 votos el dictamen de la Comisión de Gobernación y Población, relativo a la declaración del 22 de febrero como “Día Nacional de la y el Periodista Deportivo”, por lo que posteriormente el asunto pasó al Senado de la República.

BALANCE LEGISLATIVO

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA 2025

Con lo anterior, no sólo se refuerza la protección de la libertad de expresión, sino que también se reconoce al periodismo deportivo como una disciplina especializada que informa a la población sobre el deporte, atletas y otros eventos de interés y con una importante influencia cultural.

Homologación en el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares (1 de octubre de 2025)

El decreto aprobado el 01 de octubre de 2025 que se reforman diversos ordenamientos legales, en materia de homologación normativa relativa al Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares establece la armonización de la legislación general y federal vigente con el propósito de adecuarla al nuevo marco jurídico derivado de la expedición del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares. Con ello se busca asegurar coherencia normativa, evitar duplicidades o contradicciones entre disposiciones y garantizar que los procedimientos civiles y familiares en todo el país operen bajo criterios uniformes, actualizados y acordes con los principios establecidos en dicho Código.

La reforma permite unificar criterios, agilizar trámites y otorgar mayor certeza jurídica al pueblo de México. Entre sus beneficios destacan la digitalización de los juicios, la reducción de tiempos en procedimientos sensibles, la visibilización de la violencia vicaria y la mejora en los mecanismos para garantizar pensiones alimentarias. Asimismo, facilita procesos como el divorcio y refuerza la protección del interés superior de la niñez en materia de adopciones. En conjunto, esta actualización normativa sustituye un marco legal rezagado y contribuye a que millones de personas accedan a una justicia más ágil y expedita.

BALANCE LEGISLATIVO

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA 2025

Cuenta Pública Ejercicio Fiscal 2023 (22 de octubre de 2025)

El decreto señala que, en 2023, los ingresos del sector público alcanzaron 7 billones 39 mil 359.8 millones de pesos, superando en más de 436 mil millones lo obtenido el año previo, impulsados principalmente por una mayor recaudación tributaria y por los ingresos de organismos y empresas del Estado. En materia de gasto, se ejercieron 8 billones 162 mil 986.8 millones de pesos, lo que implicó un crecimiento real de 2.9 % y representó el 25.7% del PIB. De este monto la mayor parte correspondió al gasto programable orientado a bienes y servicios públicos, mientras que 27.2% se destinó a obligaciones no programables como participaciones federales, costo financiero de la deuda y pagos rezagados. Entre los rubros con incrementos más relevantes se ubicaron: energía, hacienda, entidades no sectorizadas, defensa nacional, educación pública y marina.

Moneda conmemorativa de los 200 años relaciones bilaterales México y Francia (4 de noviembre de 2025)

El decreto aprobado el 04 de noviembre de 2025 tuvo por objeto para establecer las características de una moneda conmemorativa de los doscientos años del inicio de los trabajos para establecer las relaciones diplomáticas entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Francesa.

La moneda reconoce las relaciones bilaterales entre México y Francia, como una muestra de civильidad política y un ejemplo en que la fraternidad entre las naciones es uno de los pilares de la diplomacia internacional. Ambas naciones tienen profundas coincidencias, por ejemplo, la defensa del multilateralismo, la promoción de los derechos humanos, luchan contra el cambio climático y buscar preservar el patrimonio cultura. A su vez, en

BALANCE LEGISLATIVO

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA 2025

el plano económico es uno de los principales socios comerciales del país en la Unión Europea, y su presencia en nuestro territorio nacional en sectores como energía, transporte, medicamentos, alimentos y ropa es fundamental para el desarrollo económico de la nación.

El decreto, aprobado en la Cámara de Diputados con 469 votos a favor, el martes 4 de noviembre de 2025, tuvo por objeto establecer las características de una moneda conmemorativa de los Doscientos Años de Relaciones Diplomáticas entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Francesa, cuyo valor nominal sea de \$20.00 (veinte pesos 00/100 M.N.). La moneda reconoce las relaciones bilaterales entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Francia, en primera instancia, porque son una muestra de civильidad política y un ejemplo de la fraternidad entre las naciones, cuyo modelo resulta vital, dada la nueva configuración de la geopolítica; señalando el valor e importancia de Francia como uno de los principales socios comerciales de México en la Unión Europea, y su presencia en nuestro país en sectores como energía, transporte, medicamentos, alimentos y ropa.

Decreto por el que se declara el 11 de diciembre de cada año como el “Día Nacional de la Talavera” (11 de noviembre de 2025)

El decreto, aprobado en la Cámara de Diputados, con 438 votos en pro, el martes 11 de noviembre de 2025 declara el 11 de diciembre de cada año como el Día Nacional de la Talavera. La Talavera, producto autóctono único en el mundo, resultado de un conjunto de elementos y condiciones que garantizan su producción, cargada de historia y tradición, cuenta en México con la denominación de origen desde el 1 de marzo de 1995. Reconoce la importancia simbólica significativa al ser reconocida como una de las artesanías emblemáticas de la Zona de Talavera (Atlixco, Cholula, Puebla y Tecali).

BALANCE LEGISLATIVO

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA 2025

Decreto por el que se declara el 4 de noviembre de cada año, como el “Día Nacional de las Mujeres Afromexicanas” (11 de noviembre de 2025)

El decreto, aprobado en la Cámara de Diputados, con 443 votos en pro, el 11 de noviembre de 2025 declara el 4 de noviembre de cada año, como el Día Nacional de las Mujeres Afromexicanas. Con ello se reconoce la importancia de las mujeres afromexicanas, su historia, así como las adversidades que enfrentan el total de la población de dicho estrato, es decir, 2 millones 576 mil personas que se identifican como afrodescendientes; de las cuales el 50.4% son mujeres.

Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (11 de noviembre 2025)

El decreto, aprobado en la Cámara de Diputados, con 447 votos en pro, el 11 de noviembre de 2025 adiciona diversas disposiciones a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) con el objeto de incorporar en su marco jurídico el concepto y regulación de las Otras Medidas Eficaces de Conservación Basadas en Áreas (OMEC), en concordancia con los compromisos internacionales asumidos por México en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) y, particularmente, con la Meta 3 del Marco Mundial de Biodiversidad Kunming-Montreal adoptado en 2022. Asimismo, se consagra el principio de armonización internacional, la reforma incorpora directamente los compromisos internacionales asumidos por México en el marco de la Agenda 2030, en concordancia con el artículo 133 constitucional. Esta incorporación garantiza la supremacía normativa de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y facilita su operatividad en el derecho interno.

BALANCE LEGISLATIVO

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA 2025

Decreto por el que se reforman los artículos 72 y 73 de la Ley General de Salud, en materia de fortalecimiento de la salud mental (11 de noviembre de 2025)

El decreto, aprobado en la Cámara de Diputados con 454 votos, el 11 de noviembre de 2025, tiene por objeto fortalecer los servicios de atención a la salud mental, además de contemplar que los objetivos de salud mental deberán integrarse en las políticas y programas sectoriales pertinentes; observar que el Ejecutivo Federal y el gobierno de cada entidad federativa, con sujeción a las disposiciones de ingresos y gasto público correspondientes que resulten aplicables, concurrirán al financiamiento de los servicios y programas en materia de salud mental y adicciones.

Decreto por el que se reforma el artículo 15 de la Ley de Desarrollo Rural Sostenible (11 de noviembre de 2025)

Este decreto, aprobado en la Cámara de Diputados con 452 votos, el 11 de noviembre de 2025 reforma el artículo 15 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, para incorporar el uso de biofertilizantes y bioplaguicidas, como parte del cuidado del medio ambiente rural, la sustentabilidad de las actividades socioeconómicas en el campo ya la producción de servicios ambientales. Lo cual reconoce el hecho de que dichos biofertilizantes mejoran la fertilidad del suelo y reducen las poblaciones de microorganismos fitopatógenos, lo que ayuda a disminuir los costos asociados con insumos sintéticos y reduce la contaminación ambiental.

Decreto por el que se reforma la fracción III de artículo 28 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (11 de noviembre de 2025)

BALANCE LEGISLATIVO

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA 2025

Este decreto, aprobado en la Cámara de Diputados con 454 votos, el 11 de noviembre de 2025 incorpora a la fracción III del artículo 28 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, lo cual plasma una preocupación por el creciente riesgo ambiental asociado a los paneles solares y baterías provenientes de tecnologías de electromovilidad al final de su vida útil, lo cual representa un obstáculo para una transición energética verdaderamente sustentable. Con esta modificación se da un paso fundamental para desarrollar una estrategia integral que garantice un manejo ambientalmente responsable.

Decreto por el que se reforma el artículo 18 de la Ley General de Turismo (11 de noviembre de 2025)

Este decreto, aprobado en la Cámara de Diputados con 454 votos, el 11 de noviembre de 2025 incorpora el principio de inclusión de las personas con discapacidad en la prestación de servicios turísticos, así como la no discriminación, que pueda traducirse en ofrecer un porcentaje habitaciones con condiciones de accesibilidad para las personas con discapacidad.

Captura, uso y almacenamiento del dióxido de carbono (11 de noviembre de 2025)

El Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Cambio Climático aprobado en tal fecha, incorpora de manera explícita la captura, uso y almacenamiento del dióxido de carbono como ejes estratégicos de la política nacional de mitigación. La reforma amplía las atribuciones institucionales para fomentar la colaboración entre los sectores público, privado y de investigación en el diseño,

BALANCE LEGISLATIVO

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA 2025

implementación y evaluación de proyectos orientados a reducir emisiones, al tiempo que fortalece el marco normativo para impulsar tecnologías y prácticas que prevengan, controlen o capten contaminantes. Asimismo, incorpora medidas para asegurar que la competitividad industrial se desarrolle bajo estándares ambientales estrictos, evitando distorsiones generadas por productos elaborados en contextos regulatorios más laxos. Así, se busca dotar a la legislación ambiental de herramientas más robustas y actualizadas para enfrentar los desafíos climáticos, alineando al país con prácticas contemporáneas de gestión y mitigación de emisiones.

Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (11 de noviembre de 2025)

Con el Decreto por el que se adicionan la fracción VII al artículo 9 y la fracción VII al artículo 32 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, se incorporan sanciones administrativas para las personas servidoras públicas que, aprovechándose de las atribuciones inherentes a su cargo, ejerzan violencia familiar, reconociendo que el abuso de poder agrava la conducta. Asimismo, se establece que, al dictar órdenes de protección, las autoridades administrativas, el Ministerio Público y los órganos jurisdiccionales deberán valorar de manera expresa la asimetría derivada del puesto público, incluida la relación de poder, subordinación o privilegio, cuando esta favorezca o facilite la violencia ejercida contra una mujer, a fin de garantizar medidas de resguardo más eficaces y ajustadas al contexto de riesgo.

Delitos contra el ambiente y la gestión ambiental (25 de noviembre de 2025)

Mediante el Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Penal Federal, en materia de delitos contra el ambiente y la gestión ambiental de dicha fecha,

BALANCE LEGISLATIVO

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA 2025

se fortalece el marco punitivo al incrementar las sanciones aplicables por conductas de desobediencia y resistencia de particulares frente a la autoridad, así como por la comisión de delitos en la materia. Se incorporan, además, nuevas figuras delictivas vinculadas con la simulación o falsificación de información relacionada con el desempeño sustentable de las empresas, así como con la entrega de datos falsos en los sistemas de comercio de emisiones de gases de efecto invernadero. Con ello, se busca inhibir prácticas que distorsionan la supervisión ambiental y asegurar que los mecanismos de mitigación climática operen bajo criterios de veracidad, transparencia y responsabilidad.

Reforma laboral y de responsabilidades administrativas (26 de noviembre de 2025)

A través del Decreto por el que se adiciona un artículo 69 Bis a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B, del Artículo 123 Constitucional y por el que se adiciona un artículo 64 Quáter a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se incorpora una garantía explícita para resguardar la autonomía sindical frente a cualquier intervención de personas servidoras públicas en su creación, organización, administración o en los procesos electorales internos. Asimismo, califica como falta administrativa grave cualquier acto de injerencia que vulnere esta protección, de modo que la conducta sea sancionada con mayor rigor y se preserve el ejercicio libre e independiente de la vida sindical.

Desarrollo Rural Sustentable (26 de noviembre de 2025)

El Decreto por el que se reforman los artículos 15, 154 y 162 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, incorpora expresamente a las personas con discapacidad que participan en actividades del medio rural dentro del Programa Especial Concurrente para

BALANCE LEGISLATIVO

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA 2025

el Desarrollo Rural Sustentable, asegurando que este sector sea considerado en la planeación y ejecución de políticas orientadas al desarrollo rural. La actualización normativa amplía el enfoque de inclusión en materia agrícola y de autosuficiencia alimentaria, de modo que las acciones gubernamentales atiendan no sólo las necesidades productivas, sino también las condiciones de acceso, participación y bienestar de quienes enfrentan barreras adicionales en el ámbito rural.

Se instituye el 1 de diciembre como Día Nacional de las y los Alfareros (26 de noviembre de 2025)

Con el Decreto por el que se declara el 1 de diciembre de cada año, como el Día Nacional de las y los Alfareros, se reconoce el profundo valor cultural, histórico y artístico que la alfarería representa para nuestro país, ya que se trata de una manifestación viva de la identidad colectiva, un patrimonio transmitido de generación en generación por manos que transforman el barro en piezas únicas que narran el pasado y renuevan el presente. El decreto establece esta fecha para que funcione como un homenaje permanente a quienes, mediante su oficio, preservan un conocimiento ancestral y proyectan la riqueza cultural del país, afirmando su importancia en el imaginario nacional y en el ámbito global.

Se instituye el 30 de octubre como Día Nacional del Tianguis (26 de noviembre de 2025)

Con el Decreto por el que se declara el 30 de octubre de cada año como el Día Nacional del Tianguis y el Tianguista, se reconoce formalmente el valor histórico, cultural y económico de estos espacios de comercio originados en la época prehispánica. Los tianguis, además de constituir un elemento identitario profundamente arraigado en la vida

BALANCE LEGISLATIVO

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA 2025

comunitaria del país, siguen siendo hoy un soporte esencial para la economía local y un punto de acceso directo a bienes para amplios sectores de la población. Frente a su persistente invisibilización y marginación, instituir este día busca generar conciencia pública sobre su relevancia, promover su preservación y fortalecer las políticas orientadas a su fomento, mediante la incorporación de esta conmemoración al calendario cívico nacional.

Ley General de Movilidad y Seguridad Vial (26 de noviembre de 2025)

El 26 de noviembre, aprobamos con 429 votos a favor el dictamen de la Comisión de Movilidad relativo a diversas adiciones en los artículos 3 y 7 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, con lo que la minuta se envió al Senado de la República.

Con ello se da un paso importante en el reconocimiento de la electromovilidad como un sistema de transporte para personas y bienes materiales basado en la tracción eléctrica o en sistemas híbridos, una pieza importante en la protección medio ambiental y en el desarrollo sostenible.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (26 de noviembre de 2025)

El 26 de noviembre, con una mayoría de 427 votos a favor, aprobamos un dictamen de la Comisión de Igualdad de Género relativo a una adición al artículo 6 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, por lo que el trámite siguió en el Senado de la República.

BALANCE LEGISLATIVO

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA 2025

De esta forma, el marco jurídico de protección a las mujeres se amplía, al incluir normativamente el concepto de violencia simbólica, como una manifestación de la discriminación estructural contra las mujeres que refuerza las desigualdades de poder. El propósito es erradicar este tipo de violencia, pues su inexistencia conceptual podía dar pie a lagunas jurídicas en detrimento de la garantía y defensa de los derechos de las mujeres.

Código Penal Federal en materia de despojo (26 de noviembre de 2025)

El 26 de noviembre, la Cámara de Diputados, con 413 votos a favor, aprobó el dictamen de la Comisión de Justicia con relación a diversas reformas y adiciones al Código Penal Federal, en materia de despojo. En consecuencia, el asunto fue turnado a la Cámara de Senadores.

Con el endurecimiento de la sanción el marco jurídico consolida la protección del derecho de las personas a disfrutar y disponer de sus bienes sobre los que tienen algún derecho, por ser propietarios o encontrarse en algún otro supuesto normativo que les brinde esta posibilidad.

Ley de Desarrollo Rural Sustentable: apoyo a campesinos (26 de noviembre de 2025)

El 26 de noviembre, con 410 votos a favor, aprobamos el dictamen de la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, con relación a diversas reformas y adiciones de los artículos 79 y 80 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, por tanto, el asunto pasó para su trámite al Senado de la República.

BALANCE LEGISLATIVO

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA 2025

De este modo, se introduce que el Estado promoverá esquemas de precios de garantía para el maíz, frijol, leche, arroz y trigo harinero o panificable en términos de la ley, así como el **fomento de acciones para que los campesinos puedan acceder a un jornal justo y sostenible.**

Ley General de Cultura Física y Deporte (26 de noviembre de 2025)

El 26 de noviembre, 416 voto respaldaron la aprobación del dictamen de la Comisión de Deporte, con relación a diversas reformas y adiciones a la Ley General de Cultura Física y Deporte, por lo que el asunto se envió al Senado de la República.

Así, la reforma aprobada **homologa la legislación con compromisos internacionales en materia de derechos humanos, igualdad de género y cultura de paz.** Con los cambios, se plantea introducir normativamente el concepto de violencia de violencia en el deporte y la atribución de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte para emitir lineamientos y criterios para crear y desarrollar protocolos de prevención y atención en la materia.

Igualdad sustantiva y perspectiva de género (2 de diciembre de 2025)

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional; de la Ley General de Desarrollo Social, de la Ley General de Salud; de la Ley General de Educación; de la Ley del Seguro Social; de la Ley de Migración; de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y

BALANCE LEGISLATIVO

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA 2025

Adolescentes; de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; de la Ley de Planeación; de la Ley de Vivienda; de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley Federal del Derecho de Autor; de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, en materia de igualdad sustantiva y perspectiva de género.

Esta iniciativa fue presentada el 25 de noviembre por la Presidenta Claudia Sheinbaum constituye un proyecto para reformar 17 ordenamientos legales del ámbito federal, a fin de garantizar la igualdad sustantiva, la perspectiva de género, el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, y lo relacionado con la erradicación de la brecha salarial por razones de género, todo ello acorde con los estándares nacionales e internacionales.

Fue discutida y aprobada por la Cámara de Diputados el 2 de diciembre; en lo general, fue aprobada unánimemente con 442 votos y en lo particular, los artículos reservados recibieron 333 votos a favor y 211 en contra. Por lo que fue enviada al Senado, donde también fue aprobada el 9 de diciembre.

El objetivo de este Decreto es transformar y consolidar un modelo de crecimiento y desarrollo económico, ligado a la justicia social, en donde las mujeres en situación de vulnerabilidad y marginación puedan mejorar sus condiciones de vida y acceder de forma efectiva a los derechos que por ley les corresponden. Con estas reformas se pretende continuar avanzando en la transversalización de la perspectiva de género y de la igualdad sustantiva de las mujeres, principalmente en el ámbito educativo, laboral, comunitario, cultural, de salud, entre otros. Al tiempo que pretende abonar al desmantelamiento de las estructuras que reproducen y sustentan la desigualdad y exclusión que históricamente han sufrido las mujeres, adolescentes y niñas en el país.

BALANCE LEGISLATIVO

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA 2025

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ascensos de la Armada de México (2 de diciembre de 2025)

Fue aprobado el 2 de diciembre en la Cámara de Diputados –por unanimidad con 421 votos a favor-, y el 9 del mismo mes por el Senado de la República, por lo que fue enviado al Ejecutivo para su promulgación. La finalidad de esta iniciativa es garantizar la igualdad y la no discriminación del personal naval en los procesos de ascenso, y eliminar referencias restrictivas que no reflejen la equidad de género y los derechos humanos. De igual manera, otorga coherencia institucional, evita referencias desactualizadas y asegura que la ley refleje con precisión la estructura actual de la Armada mexicana.

Decreto “2026, Año de Margarita Eustaquia Maza Parada” (2 de diciembre de 2025)

Con 433 votos a favor y dos en contra, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó el 2 de diciembre el Decreto por el que se declara al año próximo como: "**2026, Año de Margarita Eustaquia Maza Parada**". En el Senado también fue aprobado por unanimidad, el 9 de diciembre. Con este decreto se pretende no sólo resaltar su legado, sino honrar a las mujeres que construyeron la nación, buscando su reivindicación en la historia de nuestro país, e impulsar la investigación histórica con perspectiva de género.

Decreto por el que se establecen las características de una moneda conmemorativa alusiva al 200 Aniversario de la Consolidación de la Independencia de México en la Mar (2 de diciembre de 2025)

Se acuñará una moneda con valor nominal de 20 pesos. El objetivo de esto es conmemorar la gesta heroica a cargo del capitán Pedro Sainz de Baranda y Borreyro y del personal bajo su mando, con la cual nació la Armada de México, misma que permitió

BALANCE LEGISLATIVO

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA 2025

la consolidación definitiva de nuestra independencia, al derrotar a las últimas fuerzas españolas asentadas en el Fuerte de San Juan de Ulúa. Fue discutido y aprobado por unanimidad el 2 de diciembre con los votos de los 413 diputados presentes. Al día siguiente fue también aprobada por unanimidad en el Senado de la República.

Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que hace diferentes monedas (9 de diciembre de 2025)

El 9 de diciembre de 2025 fue aprobado por la Cámara de Diputados el decreto que reforma el artículo segundo del decreto previo que modificó el inciso b) del artículo 2º de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, originalmente publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de diciembre de 1992. Esta reforma fue promovida por el Ejecutivo Federal y presentada como una iniciativa que busca actualizar el marco legal que regula las características de la moneda conmemorativa de veinte pesos, permitiendo nuevas emisiones con diseño temático, sin modificar su valor o naturaleza como moneda de curso legal.

El objetivo principal de la reforma es establecer una base jurídica más clara y flexible para definir las características físicas y simbólicas de esta moneda, que en años recientes se ha utilizado como instrumento para conmemorar fechas relevantes, personajes históricos y elementos del patrimonio nacional. Con ello, se fortalece su función cultural y educativa al integrarla como una herramienta que promueve la memoria colectiva y la identidad nacional.

Cabe mencionar que el decreto sobre la moneda de veinte pesos introduce cambios sustanciales en su forma, composición y características físicas. Se sustituye la forma

BALANCE LEGISLATIVO

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA 2025

circular por una dodecagonal, se reduce el diámetro de 32 a 30 mm y el peso de 8.406 a 5.51 gramos. La aleación de plata se reemplaza por una de alpaca plateada compuesta por 65% cobre, 10% níquel y 25% zinc, lo que disminuye significativamente los costos de producción. Además, se incorpora un canto estriado discontinuo como medida de seguridad y se amplían las tolerancias en contenido y peso. Estas modificaciones buscan mejorar la funcionalidad, seguridad y eficiencia económica de la moneda, sin afectar su valor nominal ni su función conmemorativa.

La reforma aprobada el 9 de diciembre de 2025 también tuvo por objeto adicionar la aleación de acero recubierto de níquel, entre aquellas que se pueden elegir para la composición metálica de la parte central de las diferentes monedas con la finalidad de contar con materiales alternativos que permitan reducir el costo de producción.

La aleación opcional que se propone adicionar promovería la modernización de ese signo monetario metálico, al establecer la posibilidad de ofrecer a la población una moneda actualizada y eficiente, además de que podría mejorar la eficiencia en el uso de los recursos económicos destinados a la producción de dichas monedas. Con ello, el principio de austeridad republicana se aplica, al buscar un menor uso de recursos públicos y generar ahorros derivados de los avances tecnológicos.

24. Conclusiones

El balance legislativo que ofrecemos da cuenta de la intensa actividad de la Cámara de Diputados durante el Primer Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio de la LXVI Legislatura. Durante este primer periodo ordinario del segundo año legislativo,

BALANCE LEGISLATIVO

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA 2025

la Cámara de Diputados celebró **44 sesiones**. Se recibieron **1,071 iniciativas**, de las cuales **18** provinieron del Ejecutivo, además de **34 minutos** enviadas por el Senado y **358 proposiciones** de puntos de acuerdo. El Pleno aprobó **55 proyectos de decreto**, integrados por **2 reformas constitucionales, 7 nuevas leyes y 46 reformas a leyes vigentes**, junto con **32 dictámenes de puntos de acuerdo y 16 acuerdos de órganos de gobierno**. En materia de nombramientos, se ratificó un cargo superior en la Secretaría de Hacienda. En conjunto, esta numeralia evidencia un periodo legislativo de alta productividad, alineado con las prioridades nacionales.

Se aprobaron **leyes clave** que impactan diversas áreas, destacando el **Paquete Económico 2026** (incluyendo la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos, y reformas al Código Fiscal y a la Ley del IEPS, así como la ley aduanera) y normativas centradas en la protección del consumidor, como la regulación para la **cancelación sencilla de suscripciones** ("click to cancel") y la nueva Ley General para la **Extorsión**. También se aprobaron reformas trascendentales en materia ambiental y social, como la nueva **Ley General de Aguas** y la Ley General de **Economía Circular**, además de ajustes constitucionales para la ratificación de mandos superiores de la **Guardia Nacional** y la reforma a la **Ley de Amparo**.

En general, el balance legislativo de la intensa actividad de la Cámara de Diputados durante el Primer Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio de la LXVI Legislatura subraya el **compromiso de este órgano representativo con la transformación nacional** y el respaldo a las iniciativas del Ejecutivo. Ahora bien, hablando en particular, el aporte específico de cada pieza legislativa es notable. Sin afán de presentar nuevamente la exposición previa, mencionamos sólo algunas que de manera más clara atestiguan el carácter transformador de las reformas.

BALANCE LEGISLATIVO

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA 2025

El conjunto de reformas aprobadas durante el periodo refleja un **compromiso claro con el proyecto de transformación nacional encabezado por la Presidenta Claudia Sheinbaum**, tanto en su visión de un Estado más justo, eficiente y cercano a la ciudadanía, como en su apuesta por ordenar y modernizar instituciones, así como fortalecer derechos.

En el ámbito económico y de consumo, medidas como la **reforma “click to cancel”**, la prohibición de **bebidas energizantes para menores**, la regulación de la **cancelación y emisión de tarjetas**, así como el **IEPS modernizado**, dan muestra de un compromiso con una economía más limpia, transparente y equitativa, protegiendo a consumidores y reduciendo prácticas abusivas que durante años afectaron a familias y pequeñas empresas. Estas reformas responden directamente al proyecto de poner al centro a las personas, facilitar la vida cotidiana y elevar estándares de justicia económica; al tiempo que reflejan el compromiso con eliminar abusos de mercado y garantizar información clara, trámites simples y relaciones de consumo justas. De igual forma, la **Ley General de Aguas** y su énfasis en el derecho humano al agua, la participación comunitaria y la sostenibilidad ambiental, consolidan la visión social del Proyecto transformador, convertir derechos abstractos en políticas exigibles que reduzcan desigualdades territoriales y protejan a los hogares frente al estrés hídrico.

Por otra parte, las reformas al **Código Fiscal**, la **Ley Aduanera**, la **Ley del IEPS** y la **Ley de Ingresos 2026** fortalecen los pilares fiscales y recaudatorios del Estado, en línea con el proyecto de un gobierno que combate la evasión, elimina privilegios y garantiza una recaudación suficiente sin crear nuevos impuestos para la población cumplida. En paralelo, la **Ley de Desarrollo Sustentable de la Cafetalicultura** impulsa cadenas

BALANCE LEGISLATIVO

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA 2025

productivas rurales más competitivas y sustentables, ordena actores, crea información pública y protege a pequeños productores, cumpliendo la directriz presidencial de **desarrollo económico con justicia**. Este bloque económico refleja la apuesta de la Transformación por un Estado que recauda mejor, invierte más y distribuye con equidad.

En la dimensión institucional y de justicia, la **reforma constitucional y la Ley General contra la Extorsión**, la actualización de la **Ley de Amparo**, la modernización del **Código Fiscal**, y la ratificación de mandos de la **Guardia Nacional**, consolidan una estrategia de seguridad centrada en el fortalecimiento institucional, la protección de la ciudadanía y el combate frontal a delitos que dañan gravemente la vida nacional. Al homologar tipos penales, ordenar sanciones, cerrar espacios de abuso judicial y garantizar control democrático sobre mandos, estas medidas se alinean plenamente con la Estrategia Nacional de Seguridad Pública 2024–2030 y con la visión presidencial de construir paz con justicia y Estado fuerte. Fortalecen un Estado que combate frontalmente la corrupción, el abuso de poder, la criminalidad violenta y la evasión fiscal. Son instrumentos que garantizan que las instituciones respondan al interés público y dan coherencia al modelo de seguridad ciudadana y de recaudación progresiva impulsado por el Ejecutivo. En conjunto, reducen los márgenes de discrecionalidad, profesionalizan la operación estatal y consolidan el principio de que la ley debe proteger a la sociedad ante intereses privados o corporativos.

Finalmente, reformas de corte estructural y de largo plazo como la **Ley General de Aguas** y la **Ley de Desarrollo Sustentable de la Cafetalera**, vista ésta desde otro ángulo, muestran el compromiso del Ejecutivo y Legislativo con una transformación que es también territorial, ambiental y social. Ambas leyes crean arquitecturas institucionales robustas, priorizan el acceso universal a derechos —el agua y el desarrollo rural

BALANCE LEGISLATIVO

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA 2025

sostenible—, fortalecen la participación social y colocan a los sistemas comunitarios y productores pequeños en el centro de las decisiones públicas. Estas reformas no sólo armonizan la acción gubernamental con criterios técnicos, evidencia científica y justicia ambiental, sino que cristalizan la visión presidencial de impulsar un modelo de desarrollo sustentable, descentralizado e incluyente, articulado con la seguridad alimentaria, la equidad territorial y la protección de bienes naturales estratégicos.

Con estos 55 proyectos de decreto aprobados —2 reformas constitucionales, 7 nuevas leyes y 46 reformas a leyes vigentes— la LXVI Legislatura, en su segundo año de ejercicio evidencia un periodo legislativo de alta productividad, alineado con las prioridades nacionales y contribuye al avance del segundo piso de la Cuarta Transformación.

BALANCE LEGISLATIVO

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA 2025

Anexo

Balance de los trabajos: primer período de sesiones ordinarias

Asunto	Número
Sesiones	44
Horas de trabajo	193:27 hrs
Iniciativas presentadas	1071
Minutas recibidas	34
Proposiciones con Punto de acuerdo	358
Dictámenes de ley o Decreto aprobados	55
•Reformas constitucionales	2
•Nuevas Leyes	7
•Reformas a leyes vigentes y decretos	46
Dictámenes de Puntos de Acuerdo	32
Acuerdos de los Órganos de gobierno	16

Durante el Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio de la LXVI Legislatura se celebraron un total de **44** sesiones, con un tiempo acumulado en que estuvo activo el Pleno por casi **194** horas.

BALANCE LEGISLATIVO

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA 2025

- Sesión Preparatoria.
- Sesión de Congreso General para la apertura del periodo ordinario.
- Sesión Solemne:
 1. Sesión solemne para conmemorar el Día Nacional del Charro
 2. Sesión solemne para conmemorar el 450 aniversario de la fundación de la ciudad de Aguascalientes.
 3. Sesión solemne en conmemoración del 72 aniversario del voto de la mujer en México
 4. Sesión solemne en conmemoración del Día Internacional de los Derechos Humanos.
- 30 sesiones ordinarias.

La Mesa Directiva dictó trámite a comisiones para un total de **1071** iniciativas:

- 18 del Ejecutivo Federal
- 28 de senadores de la República
- 44 de congresos locales
- 981 de diputados

De igual forma se turnaron a comisiones legislativas **34** minutas con proyectos de ley o decreto remitidas por la Cámara de Senadores, de las que **21** fueron para efectos del Apartado A; **9** para efectos del Apartado D; y **4** para los efectos del Apartado E, del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

BALANCE LEGISLATIVO

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA 2025

En relación con puntos de acuerdo se dio cuenta al Pleno de **358** proposiciones de diputadas o diputados.

Se aprobaron 32 dictámenes de Puntos de acuerdo.

En el periodo de referencia, se aprobaron **55** proyectos de decreto de los que **7** se refieren a nuevas leyes, **2** a reformas constitucionales y **46** de reformas a diversos ordenamientos y decretos.

También como parte de la actividad legislativa, se aprobaron **16** acuerdos de los órganos de gobierno, de los cuales fueron **13** de la Junta de Coordinación Política, vinculadas con diversas materias, **1** acuerdo de la Mesa Directiva y **2** acuerdos de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos.

De igual manera se aprobó la ratificación del nombramiento que la titular del Poder Ejecutivo federal expidió a favor del ciudadano César David Vives Flores, como titular de la Unidad de Crédito Público y Asuntos Internacionales de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su carácter de empleado superior de Hacienda, el 02 de diciembre de 2025.

De manera detallada, se muestra a continuación las leyes y decretos aprobados durante el primer periodo de sesiones ordinarias del segundo año de ejercicio constitucional:

1. Decreto por el que se reforma el inciso a) de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de extorsión.
(aprobado el 09 de septiembre -2025)

BALANCE LEGISLATIVO

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA 2025

2. Decreto por el que adiciona las fracciones VIII y IX al artículo 76 Bis de la Ley Federal de Protección al Consumidor, en materia de cancelación de suscripciones y membresías con cobro recurrente. (*aprobado el 19 de septiembre -2025*)
3. Decreto por el que se reforman los artículos 76 y 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de ratificación de grados superiores de la Guardia Nacional. (*aprobado el 23 de septiembre -2025*)
4. Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de salud pública. (*aprobado el 30 de septiembre - 2025*)
5. Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de la Economía Social y Solidaria, en materia de igualdad sustantiva, no discriminación y derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas. (*aprobado el 30 de septiembre -2025*)
6. Decreto por el que se adiciona el inciso m) a la fracción III del artículo 24 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables. (*aprobado el 30 de septiembre - 2025*)
7. Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. (*aprobado el 30 de septiembre -2025*)
8. Decreto por el que se declara el 10 de noviembre de cada año “Día Nacional de la Mariposa Monarca”. (*aprobado el 30 de septiembre -2025*)
9. Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales, y de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. (*aprobado el 01 de octubre -2025*)
10. Decreto por el que se reforma el artículo 21 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano. (*aprobado el 01 de octubre -2025*)

BALANCE LEGISLATIVO

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA 2025

11. Decreto por el que se reforman los artículos 111 y 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. (*aprobado el 01 de octubre -2025*)
12. Decreto por el que se declara el 22 de febrero de cada año como el “Dia Nacional de la y el Periodista Deportivo”. (*aprobado el 01 de octubre -2025*)
13. Decreto por el que se reforman diversos ordenamientos legales, en materia de homologación normativa relativa al Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares. (*aprobado el 01 de octubre -2025*)
14. Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Aduanera. (*aprobado el 07 de octubre -2025*) y nuevamente la minuta devuelta por el Senado el 21 de octubre de 2025)
15. Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Código Fiscal de la Federación y de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa. (*aprobado el 14 de octubre -2025*)
16. Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos. (*aprobado el 15 de octubre -2025*)
17. Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación. (*aprobado el 15 de octubre -2025*)
18. Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios. (*aprobado el 15 de octubre -2025*)
19. Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2026. (*aprobado el 15 de octubre -2025*)
20. Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Armada de México. (*aprobado el 22 de octubre -2025*)
21. Decreto relativo a la Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023. (*aprobado el 22 de octubre -2025*)

BALANCE LEGISLATIVO

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA 2025

22. Decreto por el que se expide la Ley General para prevenir, investigar y sancionar los Delitos en materia de Extorsión, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal Federal, del Código Nacional de Procedimientos Penales, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio y de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. (*aprobado el 28 de octubre -2025*) (*aprobado nuevamente con modificaciones el 25 de noviembre de 2025*)
23. Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026. (*aprobado el 04 de noviembre -2025*)
24. Decreto por el que se establecen las características de una moneda conmemorativa de los doscientos años del inicio de los trabajos para establecer las relaciones diplomáticas entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Francesa. (*aprobado el 04 de noviembre -2025*)
25. Decreto por el que se declara el 11 de diciembre de cada año como el “Día Nacional de la Talavera”. (*aprobado el 04 de noviembre -2025*)
26. Decreto por el que se declara el 4 de noviembre de cada año, como el “Día Nacional de las Mujeres Afromexicanas”. (*aprobado el 11 de noviembre -2025*)
27. Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. (*aprobado el 11 de noviembre -2025*)
28. Decreto por el que se reforman los artículos 72 Y 73 de la Ley General de Salud, en materia de fortalecimiento de la salud mental. (*aprobado el 11 de noviembre -2025*)
29. Decreto por el que se reforma el artículo 15 de la Ley de Desarrollo Rural Sostenible. (*aprobado el 11 de noviembre -2025*)

BALANCE LEGISLATIVO

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA 2025

30. Decreto por el que se reforma la fracción III de artículo 28 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. (*aprobado el 11 de noviembre -2025*)
31. Decreto por el que se reforma el artículo 18 de la Ley General de Turismo. (*aprobado el 11 de noviembre -2025*)
32. Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Cambio Climático, en materia de captura, uso y almacenamiento del dióxido de carbono. (*aprobado el 11 de noviembre -2025*)
33. Decreto por el que se adicionan la fracción VII al artículo 9 y la fracción VII al artículo 32 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. (*aprobado el 11 de noviembre -2025*)
34. Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, en materia de cancelación y emisión de tarjetas de crédito y débito, emitidas por entidades financieras y comerciales. (*aprobado el 12 de noviembre -2025*)
35. Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Penal Federal, en materia de delitos contra el ambiente y la gestión ambiental. (*aprobado el 25 de noviembre -2025*)
36. Decreto por el que se adiciona un artículo 69 Bis a la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B, del Artículo 123 Constitucional y se adiciona un artículo 64 Quáter a la Ley General de Responsabilidades Administrativas. (*aprobado el 26 de noviembre -2025*)
37. Decreto por el que se reforman los artículos 15, 154 y 162 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable. (*aprobado el 26 de noviembre -2025*)
38. Decreto por el que se declara el 1 de diciembre de cada año, como el Día Nacional de las y los Alfareros. (*aprobado el 26 de noviembre -2025*)

BALANCE LEGISLATIVO

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA 2025

39. Decreto por el que se declara el 30 de octubre de cada año, como el Día Nacional del Tianguis y el Tianguista. (*aprobado el 26 de noviembre -2025*)
40. Decreto por el que se adicionan los artículos 3 y 7 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial. (*aprobado el 26 de noviembre -2025*)
41. Decreto por el que se adiciona una fracción VII al artículo 6 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. (*aprobado el 26 de noviembre -2025*)
42. Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al Código Penal Federal, en materia de delito de despojo. (*aprobado el 26 de noviembre -2025*)
43. Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 79 y 80 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en materia de armonización con la reforma constitucional para el apoyo a campesinos. (*aprobado el 26 de noviembre -2025*)
44. Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte. (*aprobado el 26 de noviembre -2025*)
45. Decreto por el que se expide la Ley de Desarrollo Sustentable de la Cafeticultura. (*aprobado el 26 de noviembre -2025*)
46. Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional; de la Ley General de Desarrollo Social, de la Ley General de Salud; de la Ley General de Educación; de la Ley del Seguro Social; de la Ley de Migración; de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; de la Ley de Planeación; de la Ley de Vivienda; de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley Federal

BALANCE LEGISLATIVO

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA 2025

del Derecho de Autor; de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, en materia de igualdad sustantiva y perspectiva de género. (*aprobado el 02 de diciembre -2025*)

47. Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ascensos de la Armada de México. (*aprobado el 02 de diciembre -2025*)
48. Decreto por el que se declara al año 2026, como: "2026, Año de Margarita Eustaquia Maza Parada".(*aprobado el 02 de diciembre -2025*)
49. Decreto por el que se establecen las características de una moneda conmemorativa alusiva al 200 Aniversario de la Consolidación de la Independencia de México en la Mar. (*aprobado el 02 de diciembre -2025*)
50. Decreto por el que se expide la Ley General de Aguas, y se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales. (*aprobado el 02 de diciembre -2025*)
51. Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de prohibición de cigarrillos electrónicos, vapeadores y otros sistemas o dispositivos análogos, y otras materias que fortalecen la atención de la salud de la población. (*aprobado el 09 de diciembre - 2025*)
52. Decreto por el que se expide la Ley General de Economía Circular y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, así como de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. (*aprobado el 09 de diciembre -2025*)
53. Decreto por el que se reforma el artículo segundo del diverso que reforma el inciso b) del artículo 2o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos y se señalan las características de la moneda de veinte pesos, publicado en el Diario

BALANCE LEGISLATIVO

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA 2025

Oficial de la Federación el 8 de diciembre de 1992. (*aprobado el 09 de diciembre - 2025*)

54. Decreto por el que se modifica el artículo tercero del decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos y se señalan las características de las monedas de cinco, diez, veinte y cincuenta centavos y de uno, dos, cinco y diez pesos, publicado el 22 de junio de 1992, en el Diario Oficial de la Federación, únicamente por lo que hace a la moneda de diez pesos. (*aprobado el 09 de diciembre -2025*)
55. Decreto por el que se reforman diversas fracciones arancelarias de la tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación. (*aprobado el 09 de diciembre -2025*)



BALANCE LEGISLATIVO

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA 2025

Dip. Ricardo Monreal Ávila